BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 05 de Junio de 2026** **EDICIÓN Nº 4582**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Por Escritura N° 8, F° 21: En la Ciudad de Zapala, en fecha 30/04/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de exploración de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-00476314-NEU-MINERIA#SEMH**, Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizado por Leila Anahí Gret y Diego Oringo, con D.N.I. 38.811.433 y domicilio real y legal en Río Negro 806 de la Ciudad de Zapala, los minerales a explorar son de primera categoría. En el mismo escrito adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas provinciales y nacional, copias de documentos personales. Orden 3 obra cargo de la mesa virtual de fecha 15 de marzo de 2024, que deja constancia de fecha, hora, registro familiar y de género Ley 3233 de presentación, el cual se completa con el Orden 5 que da inicio al presente expediente. Orden 36 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero de fecha 10/03/2025, Expte. N° E.E.: EX-2024-00476314-NEU-MINERIA#SEMH, Físico Tipo de Pedimento: Cateo. Mineral: Primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (hectáreas): 3.000 Has.. Departamento Zapala, Lotes 9, 12, 13, 16-10, 11 y 14, Fracción, Sección: X-XI MD X - Y - Vértices: Posgar 94 - Faja 2 Coordenadas: V1 X= 5697616 - Y= 2441645; V2 X= 5697616 - Y= 2446645; V3 X= 5691616 - Y= 2446645; V4 X= 5691616 - Y= 2441645. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas CNQ-14/A-Zapala, Cerro Bandera y Anticlinal Campamento. Ejido de Ramón Castro. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Diego Martin Ayala Rossini , Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 37 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 10 de marzo de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 3.000 Has. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00476314-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 20 Has. 96 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumi-

no, Ángela, Gilardi Ofelia Catalina, Gilardi Raquel, Gilardi Lauro Juan, Novaro Teodomina (Oficios obrantes a Orden 7 R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 825 Has. 94 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia, Massa Marta Aurelia, Mallona Hebe Nereida, Massa Néstor Emilio, Massa Osvaldo Roberto, Massa María Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martin, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri María del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco (oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 567 Has. 74 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 232 Has. 28 As. ubicadas dentro del Lote A que es parte del lote Oficial 9 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 302 Has. 31 As. ubicadas dentro del Lote 10B que es parte del Lote Oficial 10, Sección XI del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5170-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sunino Ángela, Gilardi Ofelia, Giraldi Raquel, Giraldi Lauro Juan, Novaro Celia Teodomira (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 764 Has. 28 As. ubicadas dentro del Lote 11 B que es parte del Lote Oficial 11, Sección XI del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4967-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sunino Ángela, Gilardi Ofelia, Giraldi Raquel, Giraldi Lauro Juan, Novaro Celia Teodomira (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 286 Has. 63 As. ubicadas dentro del Lote 14 B que es parte del Lote Oficial 14, Sección XI del

Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4967-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sunino Ángela, Gilardi Ofelia, Giraldi Raquel, Giraldi Lauro Juan, Novaro Celia Teodomira (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 3.000 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 45 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01325250-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: "Zapala, 28 de abril de 2026 … Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 37, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Zapala, 20 de mayo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 05; 12 y 19-06-26

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Don Jorge Centro", cuyo titular es IPEG S.A., CUIT 30-71721623-3, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Electrónico Nº EX-2023-02132571-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA Nº EX 2024-02209949-NEU-MINERIA#SEMH**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya

etapa de proyecto de explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. El mismo se ubica en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 19 y 20, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. En la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.791.386,9 e Y= 2.526.489. Se accede al área partiendo desde la localidad de Añelo, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, por Ruta Provincial Nº 7 con sentido norte hasta tomar el desvío a el Paraje Aguada San Roque, de allí con rumbo este y siguiendo la huella petrolera que conecta con Rincón de Aranda y a una distancia de unos 35 Km. se accede a la zona de interés. Características del Proyecto: El proyecto comprende la explotación de cuarzo en areniscas. Dicha explotación se desarrollará a cielo abierto, por empresas contratistas, mediante la utilización de pala cargadora y camión de carga liviano para acopio y posterior carga en camiones con bateas para ser transportados a su destino final. En el área de explotación se instalará un baño químico y trailer para operarios y personal de emisión de guías/control de operaciones. Si bien se prevé la utilización de caminos y picadas existentes para acceder al sitio de explotación, de ser necesario, se realizará la apertura de un acceso en el caso de ser estrictamente necesario. No se hará mantenimiento en la mina de las maquinarias que allí estén operando. Durante la explotación se producirán impactos que afectarán en forma temporal el suelo, flora y fauna. No serán afectados recursos hídricos superficiales, subterráneos y no será afectada la red de drenaje del lugar. Las medidas para evitar, minimizar y/o mitigar los impactos ambientales en el área de proyecto y su entorno, comprenden, en su conjunto, el Plan de Manejo Ambiental presentado. Entre las medidas de mitigación a tomar en caso de cese y abandono de la explotación se propone la remediación simultánea a la explotación, de modo de lograr un abandono inmediato al cierre de la misma. Asimismo, al finalizar las labores, se retirará toda infraestructura remanente, así como residuos, maquinaria y herramientas que pudieran permanecer aún en el sitio al momento del cierre. La confección del presente edicto es realizada por la Sra. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.

ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 27 de mayo 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 05-06-26

CONTRATOS

GREKK SAS

Por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2025 se constituyó GREKK SAS, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Gerónimo Manuel Blanco Kombolitis, argentino, de 21 años de edad, soltero, peluquero/barbero, DNI Nº 45.733.369, domiciliado en Mza. 12A, Casa 2 B, 192 Viviendas Mercantiles, Neuquén, Neuquén, Argentina y Tomás Agustín Borques, argentino, de 22 años de edad, soltero, peluquero/barbero, DNI Nº 45.259.420, domiciliado en la calle Collón Curá, Calle 18, Tira 22, B° Gregorio Álvarez, Neuquén, Neuquén, Argentina. Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado y tratamiento estético capilar, incluyendo corte, peinado, afeitado, perfilado de barba, entre otros servicios relacionados al rubro. 2. La comercialización de todo tipo de productos, artículos, insumos, maquinarias, aparatología y accesorios relacionados con la peluquería y barbería, tales como peines, cepillos, tijeras, máquinas, cosméticos, productos capilares, cremas, lociones, tinturas y demás artículos vinculados directa o indirectamente con dichas actividades. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ellos: Otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país o en el exterior. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos treinta y cinco mil seiscientos ($635.600), representado por 635.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno ($1) cada una, con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Geró-

nimo Manuel Blanco Kombolitis como Administrador Titular y Tomás Agustín Borques como Administrador Suplente. Organización de la Sociedad: La organización de la administración y representación social se ajustará a lo establecido en el Artículo 8 del instrumento constitutivo. Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio social operará el día 31 de marzo de cada año.

1p 05-06-26

DISTRIKAIROS S.A.S.

Por instrumento de fecha 21/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: DISTRIKAIROS S.A.S.. Socios: Nestor Javier Centurion, DNI 24.645.822, CUIT/CDI N° 20-24645822-8, de nacionalidad argentina, nacido el 03/04/1975, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Platanos N° 1.416, Cipolletti, Río Negro, Argentina; Georgina Analia Garzi, DNI 24.825.541, CUIT/CDI N° 27-24825541-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23/12/1975, profesión Psicóloga, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Abuela Dolores N° 2.018, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: DISTRIKAIROS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Almacén - Super Mercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y super Mercado. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: $4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de

$1 y un voto cada una, suscriptas por Georgina Analia Garzi, suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones; Nestor Javier Centurion, suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Centurion Nestor Javier, DNI 24.645.822, CUIT/CDI N° 20-24645822-8. Suplente/s: DNI 24.825.541, Garzi Georgina Analia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-06-26

“EMSENEU SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “EMSENEU SAS”. Socios: El Sr. Mauro Ezequiel Alfieri, DNI 29.547.089, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29547089-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de mayo de 1982, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Padre Graciano Cavalli 721, Centenario, Neuquén, Argentina; la Sra. Maria Natalia Kiperman, DNI 29.547.978, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29547978-2, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de diciembre de 1982, profesión Lic. en Adm., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Padre Graciano Cavalli 721, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “EMSENEU SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la calle Padre Graciano Cavalli 721 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, actividades comerciales, de servicios y de inversión, vinculadas entre sí y orientadas a su desarrollo integral, comprendiendo: a) Servicios de Asesoramiento y Gestión: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y gestión en materia contable, laboral, previsional, impositiva y administrativa, incluyendo la elabo-

ración de informes, auditorías, liquidaciones de sueldos e impuestos y tareas afines, todo ello con intervención de profesionales matriculados cuando así lo exija la normativa vigente y sin implicar el ejercicio directo de profesiones liberales por parte de la sociedad. b) Comercialización y Distribución: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos alimenticios, artículos de librería y ropa en general, incluidos uniformes escolares y empresariales, tanto al por mayor como al por menor, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones con organismos nacionales, Provinciales, municipales y entidades públicas o privadas. c) Actividad Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta, locación, sublocación, leasing, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo su desarrollo, fraccionamiento, loteo y urbanización. d) Construcción y Obras: Ejecución, dirección, administración y contratación de obras civiles, públicas y privadas, tales como viviendas, edificios, obras de infraestructura y todo tipo de construcciones, incluyendo refacciones, ampliaciones y mantenimiento. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y de inversión necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la celebración de contratos, obtención de créditos, constitución de garantías y participación en otras sociedades, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación vigente. Capital: $2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Mauro Ezequiel Alfieri, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maria Natalia Kiperman, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.547.978, Maria Natalia Kiperman. Suplente/s:

DNI 29.547.089, Mauro Ezequiel Alfieri. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 05-06-26

HIDRO REX SAS

Por instrumento privado del 22/05/2026 se constituyó HIDRO REX SAS. Socio: Cristian Adrián Hirschfeldt, argentino, nacido el 27/09/1979, DNI 27.488.815, CUIL 20-27488815-7, comerciante, casado, domicilio Calle 1, Sector A, Dúplex 13 s/n, P.I.N., Nqn., Nqn.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a: a) La reparación, mantenimiento, montaje, fabricación, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo pero no limitándose a bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín, así como la realización de servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. b) La comercialización, distribución, exportación e importación de autopiezas y/o autopartes y repuestos para automotores de cualquier tipo y naturaleza; así como la prestación de servicios de reparación y remodelación de chapas, motores, piezas y sistemas relacionados a la industria automotriz y sus accesorios. c) Servicios de asesoramiento en ingeniería de proyectos, consultoría y desarrollo de proyectos de fuentes renovables y la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables para la posterior venta de la energía generada, planificando, adquiriendo, construyendo, estableciendo y explotando emprendimientos y/o plantas para la obtención, generación y producción de energía de fuentes renovables existentes, ya sea eólica, solar, hidráulica, biomasa, geotérmica y/o cualquier otra que en el futuro se desarrolle. d) Transformación, fabricación y torneado de piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería, incluyendo servicios de mecanizado de precisión y fabricación de piezas especiales bajo plano o muestra. e) Compra, venta, fabricación, reparación, importación, exportación, alquiler, traslado y mantenimiento de equipamiento y maquinaria vial y sus derivados, así como también la prestación de servicios relacionados con su

operación, instalación y logística, destinados al movimiento de suelos, obras civiles y actividades afines. f) Comercialización, instalación, servicio, montaje, armado y reparación de todo tipo de aberturas y carpinterías de obras civiles, industriales y residenciales, incluyendo herrajes, vidrios y accesorios relacionados. Capital: $800.000, representado por $800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto c/u, suscriptas por Cristian Adrián Hirschfeldt. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Cristian Adrián Hirschfeldt. Suplente: Roxana Celeste Millaman. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 05-06-26

TORVAN S.A.S.

Por instrumento de fecha 21/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: TORVAN S.A.S.. Socios: Mercedes Miriam Loretti, DNI 14.756.824, CUIT/CDI N° 27-14756824-5, de nacionalidad argentina, nacida el 29/05/1962, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Remigio Bosch N° 1.063, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: TORVAN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Super Mercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y super Mercado. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Mercedes Miriam Loretti, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Loretti Mercedes Miriam, DNI 14.756.824, CUIT/CDI N° 27-14756824-5. Suplente/s: DNI 10.350.742, Barresi Vicente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 05-06-26

RUTA CINCO SAS

Edicto: Se hace saber que mediante Acta de Asamblea Nº 1 de fecha 31 del mes de octubre de 2025, los socios de RUTA CINCO SAS, resolvieron: Aceptar y aprobar por unanimidad la renuncia al cargo de Administrador Suplente al Sr. Pablo Salazar, así como también aprobaron la propuesta y designación como Administradores Titulares al Sr. Eliezer Federico Trapaglia y Javier Alejandro Karas y como Administradora Suplente a Rebeca Nataly Rojas Rojas, quienes aceptaron dicha designación de forma expresa y unánime. En ese sentido; el Sr. Eliezer Federico Trapaglia, constituye domicilio especial en Minas 498, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; el Sr. Javier Alejandro Karas, constituye domicilio especial en Minas 498, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y la Sra. Rebeca Nataly Rojas Rojas, constituye domicilio especial en Minas 498, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Asimismo en vista a dichas designaciones, se propone la modificación de la Cláusula Transitoria Nº 3 del Estatuto Social, la cual fue aprobada por unanimidad y quedará redactada de la siguiente manera: “3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administradores Titulares a Eliezer Federico Trapaglia, con domicilio real en la calle Av. 30 de Octubre 10, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Minas 498, Rincón de los Sauces, Neuquén y a Javier Alejandro Karas, con domicilio real la calle Córdoba 4.400, calle Interna 7 Nº 80, Bahía Blanca, Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Minas 498,

Rincón de los Sauces, Neuquén. 3.2.1 Designar como Administradora Suplente a Rebeca Nataly Rojas Rojas, con domicilio real en la Av. 30 de Octubre, 10, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Minas 498, Rincón de los Sauces, Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados". Por otra parte, a propuesta del socio Ángel Salazar, quien manifiesta la necesidad de ampliar el objeto social y es así que se aprueba por unanimidad la modificación del Artículo Tercero, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Alquiler de automotores y maquinarias en general con o sin chofer; B) Servicios de transporte automotor de cargas en general, incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado; C) Servicio de traslado o transporte de personas con flota de vehículos propia o alquilada al efecto, con chofer propio o de un tercero; D) Servicio de explotación, perforaciones workover y pulling, terminación, mantenimiento, reparación e intervención de pozos de petróleo, gas y agua, prestación de servicios complementarios y logística de la industria, de la industria del petróleo; E) Alquileres de equipamiento para el sector petrolero; F) Explotación de todos los servicios de hotelería, alojamientos de personas, hosterías y residencias similares, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de las formas que las Leyes vigentes o futuras establezcan para la actividad; G) Importar y/o exportar productos terminados y materias primas en general, relacionados con los diferentes puntos del objeto social; H) Fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, mantenimiento, reparación y reacondicionamiento mayorista y minorista de mangueras, correas y demás artículos industriales de caucho, goma, plástico o metal, así como de sus accesorios, acoples, válvulas y repuestos de todo tipo -industriales, hidráulicas, agrícolas, domésticas o especiales-, junto con sus accesorios, acoples, válvulas y repuestos. Servicios de mantenimiento, reparación, instalación y asistencia técnica vinculados a dichos productos o a equipos donde los mismos se utilicen".

1p 05-06-26

"TRANSPORTES DUFAY S.R.L."

Edicto: Se hace saber que por Acta Nº 24 de fecha 16 de abril de 2026, los

socios Dufay Darío Iván y Dufay Roberto Darío, quienes representan el 100% del capital social, han decidido renovar el mandato del señor Dufay Darío Iván, en el cargo de Gerente Titular y del señor Dufay Roberto Darío, en el cargo de Gerente Suplente de la sociedad "TRANSPORTES DUFAY Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de tres (3) años a partir del día 19 de abril de 2026. El presente edicto fue ordenado en: "TRANSPORTES DUFAY s/ Inscripción de Gerente/s", (Expediente N° 32478/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

EXESSURE SAS

Se hace saber que por Asamblea de Socios de fecha 27 de mayo de 2025, los socios de Exessure S.A.S. resolvieron aprobar la renuncia del Sr. Walter Ariel Videla, DNI 29.759.207, al cargo de Administrador Suplente y designar a partir de dicha fecha al Sr. Juan Ignacio Price, DNI 29.554.288, CUIT N° 20-29554288-9, argentino, nacido el 12/07/1982, con domicilio en Ushuaia 910, P.B., Depto. "A" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Administrador Suplente de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "EXESSURE SAS s/Inscripción, Renuncia y Designación de Administrador Suplente", (Expte. 32153/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 22 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

"ENER PAT S.R.L."

Edicto: Por instrumento de fecha 24/04/2026 la Sra. Victoria Cristina Noemí Nievas Sambueza, DNI 35.492.507, cedió 700 cuotas sociales a favor de Sergio Raúl Kloberdanz, DNI 16.816.105, CUIT/CUIL 20-16816105-1, argentino,

nacido el 23/06/1964, soltero, domiciliado en Ruta 7, Km. 9.75, Casa 3 sin número, Barrio La Comarca de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ENER PAT SRL s/ Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. 32514/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 29 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

"METROCUBICO SOCIEDAD ANÓNIMA"

Edicto: Por instrumento público de fecha 30/03/2026 se constituyó METROCUBICO SOCIEDAD ANÓNIMA. Socios: Cónyuges en primeras nupcias Eduardo Raul Smith, argentino, nacido el 9/10/1955, DNI 11.742.614, CUIT/CUIL 23-11742614-9, empresario y Mirtha Estela Patricia Rozados, argentina, nacida el 22/12/1956, DNI 12.648.909, CUIT/CUIL 27-12648909-4, jubilada, domiciliados en Gregorio Martínez 324 de la Ciudad de Neuquén. Denominación: METROCUBICO SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Duración: 50 años. Objeto: Desarrolladora de Proyectos Inmobiliarios: Mediante el desarrollo de proyectos inmobiliarios que comprende la planificación, organización, ejecución de obras de infraestructura y servicios, ejecución y construcción del proyecto edilicio, promoción y venta, ya sea sobre inmuebles propios y/o de terceros. Cuando la índole de los servicios y trabajos lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante. Capital social: $30.000.000. Dirección y Administración: Directorio integrado por mínimo de 1 y máximo de 5 miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mandato: 3 ejercicios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Director Titular y Presidente: Federico Pedro Smith, argentino, DNI 29.973.349, CUIT/CUIL 20-29973349-2, nacido el 12/03/83, profesión Ingeniero en Sistemas de Información, de estado civil casado, con domicilio en Lote 6, Manzana XXII de la localidad de San Patricio del Chañar y Director Suplente: Tomas Smith, argentino, DNI 31.805.264, CUIT/CUIL 20-31805264-7, nacido el 02/09/85, profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado, con domicilio en Río Turbio

1.738, Unidad Funcional 159 de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en expediente: “METROCUBICO SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Constitutivo”, (Expte. 32466/26). Subdirección, 28 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

OVIEDO y CARLI S.A.S.

Contrato

Carli Samuel Esteban, DNI 22.541.064, CUIT/CUIL/CDI 20-22541064-0 y domicilio de la S.A.S., es calle Belgrano 1.224, Planta Baja, con salida independiente a la calle mencionada de la Ciudad de Neuquén, según Acta Notarial.

1p 05-06-26

GRUPO VINKRA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 11/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: GRUPO VINKRA S.A.S.. Socios: Paulo Gabriel Krause, DNI 32.086.458, CUIT/CDI N° 20-32086458-6, de nacionalidad argentina, nacido el 23/06/1986, profesión carpintero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Jorge Luis Borges N° 7.647, B° Loteo Las Lilas, Plottier, Neuquén Argentina. Denominación: GRUPO VINKRA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación y Comercialización de Muebles - Carpintería: Fabricación de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles de oficina, hogar y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos, sillas, sillones, cunas, camas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación, reconstrucción y comercialización de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Paulo Gabriel Krause, suscribe la cantidad

de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Krause Paulo Gabriel, DNI 32.086.458, CUIT/CDI N° 20-32086458-6. Suplente/s: DNI 36.800.989, Vinet Nadia Macarena. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 05-06-26

CHIT S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 27/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: CHIT S.A.S.. Socios: Genaro Pirola, DNI 35.592.319, CUIT/CDI N° 20-35592319-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11/01/1991, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Neuquén N° 65, Cipolletti, Río Negro, Argentina; Maria Laura Cortes, DNI 31.400.091, CUIT/CDI N° 27-31400091-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10/01/1985, profesión Seguridad e Higiene, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brentana N° 31 8, Allen, Río Negro, Argentina. Denominación: CHIT S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada

para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Genaro Pirola, suscribe la cantidad de 363.000 acciones; Maria Laura Cortes, suscribe la cantidad de 363.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Pirola Genaro, DNI 35.592.319, CUIT/CDI N° 20-35592319-4. Suplente/s: DNI 31.400.091, Cortes Maria Laura. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año

1p 05-06-26

CRISVA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 01/06/2026, se constituyó la sociedad denominada: CRISVA S.A.S.. Socios: Cristian Andres Pareja, DNI 30.303.402, CUIT/CDI N° 20-30303402-2, de nacionalidad argentina, nacido el 12/07/1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chubut N° 820, Piso 1°, Departamento 5, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CRISVA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopiadora, impresión y encuadernación. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercializa-

ción de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $1.500.000, dividido por 1.500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Andres Pareja, suscribe la cantidad de 1.500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Pareja Cristian Andres, DNI 30.303.402, CUIT/CDI N° 20-30303402-2. Suplente/s: DNI 38.584.139, Garea Valeria Edith. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-06-26

BOUCHARD SRL

Por instrumento de fecha 12 del mes de mayo del año 2026, las siguientes personas: Héctor Aldo Martin Muñoz, DNI N° 31.528.657, edad 41 años, fecha de nacimiento el 30 de abril de 1985, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Técnico en Logística, con domicilio en calle Dr. Federico Leloir 929, Piso 7, Departamento G de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Federico Erich Jonsson Pérez, DNI N° 33.952.229, edad 37 años, fecha de nacimiento el 09 de agosto de 1988, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Abogado, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 1.205, Departamento 2 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Celebraron el contrato social de BOUCHARD SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén y Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones

(3.000.000), dividido en trescientas cuotas sociales de pesos diez mil (10.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables y de igual derecho. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, conforme lo establecido por el Artículo 157 de la Ley 19550, los que serán electos en Asamblea de Socios. En caso de que la Gerencia sea compuesta de forma plural, los Gerentes actuarán de forma indistinta. Durarán en el cargo mientras que no sean removidos del mismo por la Asamblea o por decisión judicial o queden enmarcados en alguna causal de incompatibilidad o inhabilitación para ejercer el mismo. El cargo de Gerente será remunerado, siendo la remuneración fijada por la Asamblea de Socios. El Gerente no podrá participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de todos los socios. Administradores: La primera Gerencia de la presente sociedad estará compuesta por un socio Gerente. Se designa como Gerentes al socio Federico Erich Jonsson Pérez, DNI N° 33.952.229, CUIL N° 20-33952229-5, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez 1.205, Departamento 2 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo domicilio previamente señalado. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-06-26

PETROLINK S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 29/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: PETROLINK S.A.S.. Socios: Pablo Jeronimo Quiroga, DNI 33.952.073, CUIT/CDI N° 23-33952073-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/07/1988, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gregorio Martínez N° 255, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: PETROLINK S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Obje-

to: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Jeronimo Quiroga, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Quiroga Pablo Jeronimo, DNI 33.952.073, CUIT/

CDI N° 23-33952073-9. Suplente/s: DNI 35.895.638, Oropeza Paz Jimena Belen. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año

1p 05-06-26

PREDEND S.A.S.

Por instrumento de fecha 18/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: PREDEND S.A.S.. Socios: Camila Victoria López Montivero, DNI 41.966.351, CUIT/CDI N° 23-41966351-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17/05/1999, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Juan Bosco N° 351, Centenario, Neuquén, Argentina; Juan Cruz Arevalo Gaete, DNI 40.295.274, CUIT/CDI N° 27-40295274-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1997, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Caleta O. y Ramos Mejías N° 506, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: PREDEND S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. 2) Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Camila Victoria López Montivero, suscribe la cantidad de 363.000 acciones; Juan Cruz Arevalo Gaete, suscribe la cantidad de 363.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador

Suplente. Administradores: Titular/es: López Montivero Camila Victoria, DNI 41.966.351, CUIT/CDI N° 23-41966351-4. Suplente/s: DNI 40.295.274, Arevalo Gaete Juan Cruz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año

1p 05-06-26

“ECOPANEL SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/04/2026, los socios de ECOPANEL SAS resolvieron modificar el Artículo Quinto del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital: El capital social es de $1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “ECOPANEL SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, (Expte. 32314/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

“MB CHAPAS PATAGÓNICAS S.A.S.”

Por instrumento de fecha 01/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: MB CHAPAS PATAGÓNICAS S.A.S.. Socios: Mariano Nicolas Beron, DNI 35.864.523, CUIT/CDI N° 20-35864523-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28/12/1990, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elordi N° 3.824, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: MB CHAPAS PATAGÓNICAS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de

sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Mariano Nicolas Beron, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Beron Mariano Nicolas, DNI 35.864.523, CUIT/CDI N° 20-35864523-3. Suplente/s: DNI 16.696.273, Basso Marcela Noemi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 05-06-26

“SELEME Y ASOCIADOS SOCIEDAD COLECTIVA NEGOCIOS INMOBILIARIOS”

Por Escritura Número 33 de fecha 05 de mayo de 2020, por ante el Registro Notarial Nueve de esta Ciudad, se modificó el Artículo Sexto del Estatuto Social formalizado mediante Escritura Pública Número 406, Folio 836 de fecha 24 de octubre de 1989, pasada por ante el Registro Notarial Nueve de esta Ciudad, que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Sexto: Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios y de la siguiente manera: De manera conjunta, separada, alternada o indistinta la sola firma de los señores Roberto Antonio Seleme y/o Sebastián Seleme, obligan a la misma y revisten el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la misma en todos los actos que intervengan a los efectos del cumplimiento del objeto social y que no sean extraños al mismo y durarán en sus cargos durante el plazo social estipulado”. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio. Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: “SELEME Y ASOCIADOS SOCIEDAD COLECTIVA NEGOCIOS INMOBILIARIOS”, (Expediente 24520/18).

1p 05-06-26

“SHEENA & FREDY SRL”

En la Ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis; el Sr. Sergio Laureano Mercado, argentino, nacido el día 7 de noviembre de 1981, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 29.201.020, CUIL 20-29201020-7, estado civil soltero, con domicilio en la calle Ñires Nº 75, Barrio Altos de Bandurrias, Villa La Angostura, Neuquén; el Sr. Luciano Miguel Mercado, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1978, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 27.014.286, CUIL 23-27014286-9, estado civil divorciado, con domicilio en calle Los Cisnes Nº 150, Barrio Altos de Bandurrias, Villa La Angostura, Neuquén, el Sr. Juan Ignacio Mercado, argentino, nacido el 22 de marzo de 1989, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 34.469.158, CUIL 20-34469158-5, estado civil soltero, con domicilio en la Ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, calle Añelo Nº 424, Barrio Norte; el Sr. Alberto Constancio Francisco Vivo, argentino, nacido el día 28 de febrero de 1958, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 12.270.913, CUIL 20-12270913-3, estado civil casado en primeras nupcias con Franco Rosa Ana Argentina, nacida el 15 de enero de 1958, Documento Nacional de Identidad Número 12.599.730, CUIL 27-12599730-4, ambos con domicilio en la calle Mariano Moreno Nº 6.440 de Wilde, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Ricardo Antonio Vivo, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1952, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 10.326.031, CUIL 20-10326031-1, estado civil viudo, con domicilio en la calle Paragones Nº 144, Villa Dominico, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y todos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “SHEENA & FREDY SRL”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos en el país o en el extranjero, venta de materiales para la construcción, venta de sanitarios y artículos de ferretería, venta de herramientas y aberturas. Capital: El capital social se fija en la suma de $20.400.000 (pesos veinte millones cuatrocientos), dividido en 20.400 (veinte mil cuatrocientos) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% en este acto de la siguiente forma: Sergio Laureano Mercado,

suscribe 3.400 (tres mil cuatrocientas) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $850.000,00 (pesos ochocientos cincuenta mil); Luciano Miguel Mercado, suscribe 3.400 (tres mil cuatrocientas) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $850.000,00 (pesos ochocientos cincuenta mil); Alberto Constancio Francisco Vivo, suscribe 5.100 (cinco mil cien) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $1.275.000,00 (pesos un millón doscientos setenta y cinco mil) y Juan Ignacio Mercado suscribe 3.400 (tres mil cuatrocientas) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $850.000,00 (pesos ochocientos cincuenta mil); lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Gerentes: Se designa como Gerente a Sergio Laureano Mercado, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550, en la calle Av. Juan Fejes s/n, Bº Las Bandurrias de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

NOR JUS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

I. Cesión de Cuotas Sociales: Se hace saber que con fecha 11 de mayo de 2026 se ha realizado la cesión de cuotas, entre la Sra. Claudia Silvina Vega, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de 52 años de edad, de profesión Abogada, nacida el 27 de noviembre de 1973, DNI 23.588.691, CUIT 27-23588691-5, con domicilio real en la calle Avenida Pedro Rotter N° 158 de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en la calle San Martín Nº 195, Piso 5º, Oficina 7 de la Ciudad de Neu-

quén, en el carácter de socia de la sociedad NOR JUS S.R.L., en adelante “la Cedente” por una parte y por la otra el Sr. Mesplatere Sandro Javier, de 51 años de edad, nacido el 04 de enero de 1975, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio real en Laguna Blanca 406, Parque Este de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 24.417.485, CUIT 20-24417485-0, en adelante “el Cesionario”, deciden instrumentar el presente instrumento de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: 1 Claudia Silvina Vega, DNI 23.588.691, cede 17.000 cuotas de pesos diez ($10) cada una; que posee y le corresponden en la sociedad NOR JUS S.R.L. y Mesplatere Sandro Javier, DNI Nº 24.417.485, adquiere 17.000 cuotas de pesos diez ($10) cada una, que le cede en este acto. 2 Claudia Silvina Vega, DNI Nº 23.588.691, es socia de la sociedad mencionada, constituida con instrumentos privados de fechas 30 de julio de 2019 y modificatoria del dia 30 de agosto de 2019 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 23/02/2021, bajo el Nº 23, Fº 362, 369 Tº II-S.R.L., Año 2021. 3 La socia Cedente Claudia Silvina Vega, DNI Nº 23.588.691 (17.000 cuotas de $10 cada una), transfiere a Mesplatere Sandro Javier, DNI Nº 24.417.485 (17.000 cuotas de $10 cada una), siendo la presente cesión pactada de común acuerdo en la suma total de pesos ciento setenta mil ($170.000), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. 4 La Cedente, cede los derechos que tiene sobre las cuotas partes transferidas al cesionario, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a ella, autorizándola a ejercitar los derechos y acciones que la Ley y el Estatuto Social le acuerda. 5 La Cedente declara: (a) Que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. 6 La Sra. Vanesa Yanet Mesplatere, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de 48 años de edad, de profesión Abogada, nacida el 30 de marzo de 1978, DNI Nº 26.426.482, CUIT 27-26426482-6, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 319 de la localidad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en la calle San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la Ciudad de Neuquén, en su carácter de socia de NOR JUS S.R.L. presta conformidad a la cesión de cuotas conforme lo establecido en la Cláusula 5º del contrato social. 7 La sociedad queda integrada a partir de este instrumento por la Sra. Vanesa Yanet

Mesplatere, DNI Nº 26.426.482, con 17.000 cuotas de pesos diez ($10) cada una por un total de $170.000 y por el Sr. Mesplatere Sandro Javier, DNI Nº 24.417.485, con 17.000 cuotas sociales de $10 cada una por un total de $170.000. 8 A partir de la presente cesión, la administración y dirección de la sociedad NOR JUS S.R.L., pasa a cargo de Vanesa Yanet Mesplatere, DNI Nº 26.426.482 quien revistará el cargo de socia Gerente. 9 La cedente, así como el Cesionario presta conformidad con los términos de la presente cesión por NOR JUS S.R.L. redactada en la forma convenida, por lo que las partes contratantes a partir de la fecha no tendrán facultad para reclamar derechos u obligaciones pasadas. 10 Las partes autorizan al Cr. Fernando G. Schpoliansky, DNI Nº 22.341.809, a la Srta. Tania Perez, quien acredita su identidad D.N.I. Nº 36.434.788 y al Sr. Jorge Eduardo Sepulveda, DNI Nº 23.718.541, todos con domicilio constituido en San Martín 195, Piso 5º, Of. 7 de la Ciudad de Neuquén, a realizar los trámites de inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio, publicación y demás trámites inherentes a la misma. 11 Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario, con excepción de lo establecido en el presente contrato. 12 Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. La Cedente y el Cesionario en los domicilios indicados en el párrafo primero de la presente cesión de cuotas. II- Modificación del contrato social a continuación, los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social en virtud de la presente cesión; Vanesa Yanet Mesplatere, DNI Nº 26.426.482, con 17.000 cuotas de pesos diez ($10) cada una, por un total de $170.000 y Mesplatere Sandro Javier, DNI Nº 24.417.485, con 17.000 cuotas sociales de $10 cada una por un total de $170.000, resuelven: 1- Modificar la Cláusula Tercera del contrato social de NOR JUS S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cuarenta mil ($340.000), dividido en 34.000 cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: La socia Vanesa Yanet Mesplatere, DNI Nº 26.426.482, suscribe e integra 17.000 (diecisiete mil) cuotas de $10 (pesos diez) cada una, por un total de pesos ciento setenta mil ($170.000) que representan el 50% del capital social y el socio Mesplatere Sandro Javier, DNI Nº 24.417.485, suscribe e integra 17.000 (diecisiete mil) cuotas de $10 (pesos diez) cada una, por un total de pesos ciento setenta mil ($170.000) que representan el 50% del capital social. 2- Modificar la cláusula segunda del contrato social de NOR

JUS S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: a) Inmobiliarias, mediante el asesoramiento, representación e intermediación para la construcción, locación, compra venta y permuta de todo tipo de inmuebles y/o departamentos sometidos al régimen de PH o geodésico, desarrollos inmobiliarios dentro y fuera del país, obras públicas y privadas, edificios, estructura metálica o de hormigón, obras de ingeniería y arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; intermediación, administración y explotaciones de bienes de inmuebles propios, de terceros, mandatos percibiendo regalías y cobro de servidumbres de paso cualquiera sea su modalidad y canon, inscribir, registrar en especial servidumbres mineras, hidrocarburíferas, de petróleo y sus instalaciones; gasoductos, eólicas, electroductos, acueductos, paso o transito privadas, servidumbres por trabajos mineros. Reclamos administrativos y/o jurídicos ante los organismos, nacionales, provinciales, municipales e Internacionales a los efectos de mantener la fuente de producción y conservación de los yacimientos cualquiera sea su origen. b) Asesoramiento, intermediación y representación en actividades financieras pudiendo realizar aportes de capital, financiación de créditos a terceros en general, con y sin garantías, compra venta y negociaciones de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Formar parte de fideicomisos de administración y/o constituirlos. Se excluye las expresamente comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. c) Servicio de Apoyo a la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para industria hidrocarburífera y gasífera. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. d) Servicios Petroleros: Prestación de servicios de slickline, wireline, intervención, mantenimiento, reparación y estimulación de pozos hidrocarburíferos maduros e inactivos, incluyendo bajada y recuperación de herramientas, cambio de válvulas de gas lift, limpieza de tubería, registros de producción y operaciones de intervención ligera. e) Mantenimiento e Instrumentación: Servicios de mantenimiento industrial, instrumentación, control y automatización de instalaciones hidrocar-

buríferas, plantas compresoras, plantas de tratamiento y facilidades de superficie, incluyendo provisión, instalación, reparación y calibración de válvulas de control, válvulas de seguridad, equipos de medición, transmisores de presión, caudal y temperatura, actuadores y sistemas de control PLC/SCADA.

1p 05-06-26

“VMR SAS”

Por instrumento de fecha 17/12/2025 y su modificatorio de fecha 11/04/2026, Víctor Martin Macedo Ruiz, DNI 30.388.224, CUIL/CUIT 20-30388224-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1983, profesión Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, estado civil divorciado, con domicilio real en calle México 1.510, 2° “D” de la Ciudad de Neuquén, Neuquén y Silvana Mariela Romero, DNI 18.035.959, CUIL/CUIT 27-18035959-7, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de diciembre de 1966, profesión empleada administrativa, de estado civil casada en primeras nupcias con Luis María Del Valle Sanchez, DNI N° 18.435.191, con domicilio real en la Padre José Mujica, Mza. 1.221, Lote 2, Barrio Pueblo Nuevo de la Ciudad de Cutral-Có, Neuquén, celebraron el contrato social de “VMR SAS”. Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividade/s: Servicios: Representación técnica en materia de seguridad e higiene laboral; prevención de riesgo de trabajo, medicina laboral y protección ambiental. Prestación de servicios de auditorías, inspecciones, capacitaciones y gestiones ante organismos públicos y privados vinculados a la seguridad laboral, salud ocupacional y medio ambiente. Estos servicios serán prestados por profesionales en el ámbito de la Seguridad e Higiene Laboral. Comercial: Comercialización, exportación, importación, alquiler, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad laboral, ambiental y patrimonial. Comercialización, importación y exportación de programas de prevención y protección contra incendios. Comercialización, exportación, importación, alquiler, diseño y fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de $669.600. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información compatible, incluida la administración y sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Administrador Titular: Víctor Martin Macedo Ruiz, DNI 30.388.224, CUIL/CUIT 20-30388224-4. Administradora Suplente: Silvana Mariela Romero, DNI 18.035.959, CUIL/CUIT 27-18035959-7. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “VMR SAS s/Inscripción de Estatuto Social”, (Expte. 32107/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 29 de mayo de 2026. Fdo. Maria Lis Mansilla Albores.

1p 05-06-26

PATAGONIA TÁCTICAL GROUP S.A.S.

Por instrumento de fecha 22/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: PATAGONIA TÁCTICAL GROUP S.A.S.. Socios: Gabriel Alejandro Pereyra,

DNI 26.349.172, CUIT/CDI N° 20-26349172-7, de nacionalidad no hay datos, nacido el 30/12/1977, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 256, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: PATAGONIA TÁCTICAL GROUP S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriel Alejandro Pereyra, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Pereyra Gabriel Alejandro, DNI 26.349.172, CUIT/CDI N° 20-26349172-7. Suplente/s: DNI 26.786.159, Forciniti Natalia Maria Jesus. Fiscalización: La

sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-06-26

IVSA S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Socios de fecha 15 de marzo de 2026, los socios de IVSA S.R.L. resolvieron la Designación de Gerente Adicional, quedando integrada la Gerencia por Rodrigo Santiago Fernández, DNI Nº 28.485.092 y Ivana Paola Neziz, DNI Nº 30.932.288, esta última designada como Gerente Adicional, constituyendo domicilio especial en Belgrano Nº 1.676 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todo ello conforme lo resuelto en dicho acto societario. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "IVSA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 32584/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

ARCUVA HOLDING S.A.S.

Por instrumento de fecha 27/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: ARCUVA HOLDING S.A.S.. Socios: Juan Manuel Renda, DNI 31.099.448, CUIT/CDI N° 20-31099448-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1985, profesión comerciante estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pasaje Baigorria N° 518, Centenario, Neuquén, Argentina; Martin Carlos Arcucci, DNI 23.075.086, CUIT/CDI N° 20-23075086-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25/10/1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Gobernador Anaya N° 4.024, U.F. 60, Barrio La Zagala, Neuquén, Neuquén, Argentina; Maria Laura Santarelli, DNI 28.617.198, CUIT/CDI N° 27-28617198-8, de nacionalidad argentina, nacida el 06/04/1981, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta 7 Km. 9,75 N° 0, Lote 12, Barrio La Comarca, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: ARCUVA HOLDING S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Do-

micilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Gráfica: Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Renda, suscribe la cantidad de 242.000 acciones; Maria Laura Santarelli, suscribe la cantidad de 242.000 acciones; Martin Carlos Arcucci, suscribe la cantidad de 242.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Renda Juan Manuel, DNI 31.099.448, CUIT/CDI N° 20-31099448-1. Suplente/s: DNI 23.075.086, Arcucci Martin Carlos; DNI 28.617.198, Santarelli Maria Laura. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-06-26

R&V CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por instrumento de fecha 27/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: R&V CONSTRUCCIONES S.A.S.. Socios: Juan Manuel Renda, DNI 31.099.448, CUIT/CDI N° 20-31099448-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pasaje Baigorria N° 518, Centenario, Neuquén, Argentina; Lucina Vassallo Tamargo, DNI 36.222.017, CUIT/CDI N° 27-36222017-9, de na-

cionalidad argentina, nacida el 26/09/1991, profesión Arquitecta, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Molina Campos N° 1.967, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: R&V CONSTRUCCIONES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Construcción- Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Renda, suscribe la cantidad de 486.420 acciones; Lucina Vassallo Tamargo, suscribe la cantidad de 239.580 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Renda Juan Manuel, DNI 31.099.448, CUIT/CDI N° 20-31099448-1. Suplente/s: DNI 36.222.017, Vassallo Tamargo Lucina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-06-26

NOVO SERVICE S.R.L.

Adenda al Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de mayo de 2026, comparecen los socios de NOVO SERVICE S.R.L., Antonella Gutiérrez Cofre y Tomás Alejandro Burgos Cofre, en su carácter de titulares de la totalidad del capital social, quienes manifiestan: Que mediante Acta N° 11 de fecha 06/03/2026, los socios aprobaron la modificación de la Cláusula Tercera del contrato social, relativa al objeto. Que en el trámite registral identificado como: "NOVO SERVICE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Designación y Renuncia de Gerente/s y Modificación del Objeto Social", el Registro Público de Comercio dictó providencia de fecha 19/05/2026, formulando observaciones a la redacción del objeto social aprobada en dicha Acta. Que en virtud de ello, los socios celebraron una nueva reunión en fecha 20/05/2026, documentada en Acta N° 12, en la cual resolvieron sustituir la redacción de la Cláusula Tercera del contrato social, adecuándola a los criterios de precisión y determinación exigidos por la normativa vigente. Por la presente adenda, los socios dejan constancia de que la modificación del objeto social, aprobada en el Acta N° 11 queda reemplazada por la nueva redacción aprobada en el Acta N° 12, la cual se transcribe íntegramente a continuación: Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de Construcción y Obras: Ejecución, dirección, administración y mantenimiento de obras civiles, industriales y de infraestructura; montaje industrial; movimiento de suelos; construcción en seco y húmedo; obras viales; mantenimiento edilicio e industrial; provisión de mano de obra especializada y no especializada; alquiler de maquinaria, equipos, vehículos y herramientas. b) Servicios de Transporte y Logística: Transporte de cargas generales, especiales y peligrosas; logística integral; distribución; almacenamiento y depósito; operación y administración de flotas; transporte de personal con y sin chofer, en ámbito urbano y rural. Mantenimiento de flota liviana, incluyendo servicios de lubricentro, revisión técnica, limpieza y acondicionamiento de vehículos. c) Servicios Industriales y Petroleros: Prestación de servicios auxiliares para la industria energética, petrolera y gasífera, incluyendo mantenimiento de instalaciones, limpieza industrial, acondicionamiento de locaciones, asistencia operativa y servicios generales vinculados a yacimientos. d) Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercia-

lización de bienes, insumos industriales, materiales de construcción, herramientas, equipos, repuestos, indumentaria, alimentos y productos en general vinculados con las actividades descriptas. e) Servicios Complementarios: Servicios de catering, provisión de alimentos, limpieza, mantenimiento general, hotelería, alojamiento laboral y servicios asociados a campamentos o establecimientos industriales. f) Compra, venta y alquiler de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo campos, lotes y propiedades vinculadas a las actividades sociales. g) Servicios de Publicidad y Marketing: Desarrollo, planificación, producción y ejecución de campañas publicitarias; diseño gráfico; marketing digital; gestión de redes sociales; producción de contenidos audiovisuales; contratación y comercialización de espacios publicitarios; organización de eventos promocionales y acciones de comunicación institucional y comercial. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios en el país y en el extranjero, incluyendo adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, efectuar inversiones, actuar como mandataria, comisionista o intermediaria y realizar operaciones financieras relacionadas con su actividad, con exclusión de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Esta reforma no altera el resto de las cláusulas del contrato social, las cuales permanecen vigentes en su redacción original y en las adendas previamente registradas. Los comparecientes ratifican en todas sus partes la presente adenda, solicitando su incorporación al contrato social y su presentación ante el Registro Público de Comercio. Leída la presente, en prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares originales de un mismo tenor, y a un solo efecto.

1p 05-06-26

LOS PALMARES S.R.L.

Se hace saber que por Asamblea General Unánime de fecha 12 de noviembre de 2024, los socios de Los Palmares S.R.L. resolvieron la continuación de la actual Gerencia por el periodo que inicia el 13/11/2024 finalizando el 12/11/2029. Se designa como Gerente al Sr. Guth Marcelo Oscar, DNI 12.262.427. Por Acta de Asamblea del 5 de marzo de 2026, los socios actuales ratificaron la designación de Gerente. El presente edicto fue ordenado en expediente: “Los Palmares S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente”, (Expte. N°

32239/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 27 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

"AMP OBRAS Y SERVICIOS SRL"

En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis; el Sr. Cejas Marcos Raúl, argentino, estado civil casado con Guadalupe Crespo, DNI 30.366.872, nacido el día 02 de agosto de 1979, de profesión empresario, DNI 27.535.577, CUIL 20-27535577-2, con domicilio en la calle Nonthué Ex Ruta 234 500, Lote 29, Los Olivos, Centenario, Provincia del Neuquén; Pablo Gabriel Arias, argentino, soltero, nacido el 26 de marzo de 1977, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad Número 25.879.425, CUIL 20-25879425-8, con domicilio en Lima 7.022, Neuquén y el Sr. Rivarola Pena Alfredo, argentino, casado con María Alicia Palacios, DNI N° 27.746.812, nacido el 15 de agosto de 1980, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad Número 28.272.307, CUIL 20-28272307-8, con domicilio en Romero Falcón 1.402, 1er Piso, Ciudad de Buenos Aires, todos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "AMP OBRAS Y SERVICIOS SRL". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a éstos en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La construcción, reforma y reparación de edificios industriales, comerciales y residenciales; movimientos de suelos, excavaciones, nivelación, pavimentación, cordón cuneta y obras viales en general; tendido de redes de gas, agua, cloacas y electricidad; ejecución de estructuras de hormigón armado, estructuras metálicas y naves industriales. La prestación de servicios de consultoría, proyecto, dirección, inspección y ejecución de obras de ingeniería civil, mecánica, eléctrica y electromecánica. La prestación de servicios integrales para la industria del petróleo, gas y minería,

incluyendo, pero no limitándose, a mantenimiento de locaciones y caminos de acceso; montajes industriales, soldadura de alta presión y mantenimiento de ductos; servicios de logística, transporte de cargas generales y equipos pesados; alquiler de maquinaria vial, vehículos pesados y livianos, con y sin chofer, herramientas y equipos industriales; Tareas de saneamiento y remediación de suelos; gestión y transporte de residuos industriales (no especiales o peligrosos, sujetos a normativas vigentes); control de erosión y parquización industrial y la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materiales de construcción, insumos industriales, repuestos y maquinaria relacionada con el objeto principal. Capital: El capital social se fija en la suma de $300.000,00 (pesos trescientos mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% en este acto, de la siguiente forma: Cejas Marcos Raúl, suscribe 100 (cien) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $25.000,00 (pesos veinticinco mil); Arias Pablo Gabriel, suscribe 100 (cien) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $25.000,00 (pesos veinticinco mil) y Rivarola Pena Alfredo, suscribe 100 (cien) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $25.000,00 (pesos veinticinco mil); lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. Gerentes: Se designa como Gerente al Sr. Pablo Gabriel Arias, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550, en la calle Cuba N° 25, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

TJS CHAÑAR S.A.S.

Por instrumento de fecha 30/05/2026 se constituyó la sociedad denomina-

da: TJS CHAÑAR S.A.S.. Socios: Jazmin Jael Mendez Pino, DNI 47.722.238, CUIT/CDI N° 27-47722238-8, de nacionalidad argentina, nacida el 25/01/2007, profesión estudiante y comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. 46K, Casa 15 N° 0, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina. Denominación: TJS CHAÑAR S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26, inc. b de la Ley Provincial 2538. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jazmin Jael Mendez Pino, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Mendez Pino Jazmin Jael, DNI 47.722.238, CUIT/CDI N° 27-47722238-8. Suplente/s: DNI 36.453.374, Pino Saez Johana Belen. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-06-26

“AMMS GROUP INTEGRATED TECH & DEVELOPMENT SRL”

En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis; el Sr. Cejas Marcos Raúl, argentino, estado civil casado con Guadalupe Crespo, DNI 30.366.872, nacido el día 02 de agosto de 1979, de profesión empresario, DNI 27.535.577, CUIL 20-27535577-2, con domicilio en la calle Nonthué Ex Ruta 234 500, Lote 29, Los Olivos, Centenario, Provincia del Neuquén; Novillo Mauro Hernán, argentino, estado civil soltero, nacido el 23 de agosto de 1978, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad Número 26.818.686, CUIL 20-26818686-8, con domicilio en Av. Presidente Perón 915, Depto. 1 A, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires; el Sr. Rivarola Pena Alfredo, argentino, estado civil casado, nacido el 15 de agosto de 1980, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad Número 28.272.307, CUIL 20-28272307-8, con domicilio en Ramón Falcón 1.402, 1er Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Trogolo Santiago José, argentino, estado civil divorciado, nacido el 15 de enero de 1981, de profesión Ingeniero, Documento Nacional de Identidad Número 28.692.206, CUIL 20-28692206-7, con domicilio en Comandante Leonardo Rosales 2.680, 10 C, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “AMMS GROUP INTEGRATED TECH & DEVELOPMENT SRL”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Programación, diseño, desarrollo, puesta a punto, implementación, mantenimiento, integración, venta y alquiler de sistemas de computación, software y hardware en general, todo otro servicio relacionado. Capital: El capital social se fija en la suma de $400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientos) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% en este acto, de la siguiente forma: Cejas Marcos Raúl, suscribe 100 (cien) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $25.000,00 (pesos veinticinco mil); Novillo Mauro Hernán, suscribe 100 (cien) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $25.000,00; Rivarola Pena Alfredo, suscribe 100 (cien) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $25.000,00 y Trogolo Santiago José, suscribe 100 (cien) cuotas

de $1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de $25.000,00; lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. Gerentes: Se designa como Gerente al Sr. Cejas Marcos Raúl, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550, en la calle Cuba N° 25, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

EULATSIA S.R.L.

Por instrumento de fecha 19/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: EULATSIA S.R.L.. Socios: Leopoldo Facundo Erico Albin, DNI 20.501.676, CUIT/CDI N° 20-20501676-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13/01/1969, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Benjamin Franklin N° 2.190, Caballito (1.401/1.500), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; Diego Fernando Velazquez, DNI 24.042.080, CUIT/CDI N° 20-24042080-6, de nacionalidad argentina, nacido el 22/07/1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Libertad N° 3.485, Vicente Lopez, Flores, Buenos Aires, Argentina. Denominación: EULATSIA S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburí-

fera y gasífera. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Capital: $1.000.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Diego Fernando Velazquez, suscribe la cantidad de 20.000 cuotas; Leopoldo Facundo Erico Albin, suscribe la cantidad de 80.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Leopoldo Facundo Erico Albin, DNI N° 20.501.676, CUIT/CDI N° 20-20501676-8; Diego Fernando Velazquez, DNI N° 24.042.080, CUIT/CDI N° 20-24042080-6. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 05-06-26

ALICURÁ SOLUCIONES ANDINAS S.A.S.

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que mediante Acta celebrada el día 01 de junio de 2026, se procede a modificar el Artículo Tercer del Estatuto Social de ALICURÁ SOLUCIONES ANDINAS S.A.S. y la disposición transitoria número uno respecto a la sede social, los cuales quedarán redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia en el país, las siguientes actividades: 1) La fabricación, comercialización e importación de a) Materiales, máquinas industriales, herramientas y accesorios, dispenser, insumos, repuestos y todo aquello relacionados a la limpieza, fumigación, desratización, control de vectores y plantas o malezas; b) Papel de todo tipo, productos de aseo personal, dispenser, envases, herramientas y otros; c) Ropas y telas de todo tipo, sean estas industriales o no, hilos, calzado

e indumentaria, lentes y todo elemento o maquina relacionado a la industria textil y d) Dispenser de agua eléctricos o no, componentes y materiales de cocina, insumos de computación, materiales de computación, computadoras, consolas y componentes electrónicos. Insumos de Oficina. 2) La prestación de Servicios de: Limpieza domiciliaria e industrial, limpiezas de todo tipo de superficies, mantenimiento de inmuebles, fumigación, desinfección, control de plagas, parquización, mantenimiento y construcción de espacios verdes poda, reparación edilicia, pintura, arenado, soldadura, electricidad, plomería y lavadero de vehículos y flotas, lavandería, desarrollo de sistema de riegos, y consultorías varias. 3) La explotación de servicios de cafetería y refrigerios, viandas, catering, provisión y fabricación de alimentos elaborados y viandas , incluyendo la venta al público y/o institucional y su distribución. 4) La prestación de servicios administrativos, informáticos y financieros, comprendiendo las siguientes actividades: Gestión de cobranzas y pagos a proveedores; administración de personal y recursos humanos; facturación, atención al cliente y gestión comercial; soporte técnico y mantenimiento de equipos informáticos; implementación y configuración de sistemas; consultoría tecnológica; gestión de pagos y cobranzas por cuenta de terceros; asesoramiento financiero y elaboración de presupuestos y conciliación y registración contable. 5) La administración de consorcios, incluyendo la liquidación de expensas, mantenimiento y gestión operativa de propiedades horizontales. 6) La compra venta, administración y locación de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, viviendas permanentes o temporarias y herramientas de todo tipo. Servicios de alojamiento permanente y temporario. 7) El alquiler de vehículos con y sin chofer, incluyendo automóviles, utilitarios, camiones, tráilers y unidades para transporte de carga o pasajeros. 8) La prestación de servicios de seguridad y vigilancia, incluyendo control patrimonial, monitoreo y custodia. 9) Construcción: La realización, diseño, dirección, administración, mantenimiento, asesoramiento de toda clase de obras, sean públicas o privadas, de ingeniería arquitectónicas, hidráulicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, urbanizaciones, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, movimiento de suelos, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de baja y media tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio

e inundaciones, redes de gas, cloacas y agua, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón y metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o conducentes al mismo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o conducentes al mismo. En aquellos casos en que las Leyes nacionales, provinciales o municipales vigentes o las que en el futuro se dicten exijan habilitación, matriculación, registración o autorización especial de cualquier autoridad competente para el desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el presente objeto, la sociedad dará cabal cumplimiento a dichos requisitos con carácter previo al inicio de la actividad de que se trate. El punto 1 respecto de la sede social, incluido en las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo quedará redactado de la siguiente manera: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle/ruta Maestros Neuquinos 924 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

“IMPROVING S.A.S.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de junio de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “IMPROVING S.A.S.”. Socios: Guillermo Otelo Carbone Bonas, DNI 25.230.131, CUIT/CDI N° 20-25230131-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11/03/1976, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Miguel Angel Camino N° 960, Dúplex 2, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: IMPROVING S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras

viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Otelo Carbone Bonas, suscribe la cantidad de 735.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Carbone Bonas Guillermo Otelo, DNI 25.230.131, CUIT/CDI N° 20-25230131-4. Suplente/s: Carbone Guillermo Ruben, DNI 7.851.415. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 05-06-26

RSM AR PATAGONIA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025 y su rectificatoria del 16 de junio de 2025, los accionistas de RSM AR PATAGONIA S.A. (antes RSM PATAGONIA S.A.), resolvieron la modificación de la Cláusula Primera del contrato social, en lo que respecta a la denominación social, aprobando por unanimidad el nuevo texto de la citada cláusula, según la siguiente redacción: “Cláusula Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “RSM AR PATAGONIA S.A.” y es continuadora de “RSM PATAGONIA S.A.”. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo el Directorio establecer oficinas, dependencias, sucursales o establecimientos dentro del país o fuera de él”.

1p 05-06-26

ROSMIR SERVICIOS S.A.S.

Instrumento Aclaratorio

En la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 02 días del mes de junio de 2026, se reúnen los Sres. Hugo Neri Rosales, DNI N° 22.978.002, CUIT N° 20-22978002-7, nacido el día 06 de febrero de 1973, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida San Martín N° 1.661 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Cristian Ruben Armando Miranda, DNI N° 32.030.257, CUIT N° 23-32030257-9, nacido el día 06 de diciembre de 1985, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Río Agrio N° 10, Manzana 85 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, se reúnen en el marco de la sociedad de la cual son parte y que tramita por ante el Registro Público de Comercio bajo el expediente: (Expte. 32471-26), “ROSMIR SERVICIOS S.A.S. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, con el fin de realizar las siguientes aclaraciones las cuales fueron observadas por el organismo citado en la providencia de fecha 07/05/2026 al respecto manifiestan: Primero: Que vienen a aclarar que el domicilio de la sede social, identificado en el contrato social (Disposiciones Transitorias - 1. Sede Social): Se fija en calle José de San Martín N° 1.661 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Segundo: Que vienen a aclarar que el domicilio especial del Administrador Titular, identificado en el contrato social (Disposiciones Transitorias - 3: Designación de Miembros del Órgano de Administración): Se fija en calle José de San Martín N° 1.661 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Sin más se firman tres ejemplares a petición del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 05-06-26

AMVAL SERVICE S.A.S.

Por instrumento de fecha 02/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: AMVAL SERVICE S.A.S.. Socios: Evelyn Carolina Hernandez, DNI 38.432.247, CUIT/CDI N° 27-38432247-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25/06/1993, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en

la calle Bahamas N° 48, Catriel, Río Negro, Argentina. Denominación: AMVAL SERVICE S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correcti-

vo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Evelyn Carolina Hernandez, suscribe la cantidad de 735.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Hernandez Evelyn Carolina, DNI 38.432.247, CUIT/CDI N° 27-38432247-1. Suplente/s: DNI 29.862.327, Gonzalez Sonia Veronica. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 05-06-26

RNA SERVICIOS INTEGRALES SAS

Por instrumento de fecha 02/06/2026, Beatriz Liliana Elisabet Batistuzzi, DNI 14.230.215, CUIL/CUIT 27-14230215-8, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de mayo de 1959, empresaria, estado civil viuda, con domicilio real en calle Ingeniero Hermite, Casa 321, B° Uno de la Ciudad de Plaza Huincul, Neuquén, Argentina, celebro contrato social de “RNA SERVICIOS INTEGRALES SAS”. Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividade/s: Constructora e Industrial: Realizar toda clase de obras públicas y/o privadas ya sea arquitectónicas, civi-

les, viales, hidráulicas. Inmobiliarias: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Servicios de Apoyo para la Actividad Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria y vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos. Fabricación de estructuras metálicas, tinglados y galpones. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. Plazo de Duración: 50 años. Capital: El capital social es de $1.000.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información compatible, incluida la administración y sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Administradora Titular: Beatriz Liliana Elisabet Batistuzzi, DNI 14.230.215, CUIL/CUIT 27-14230215-8; Administrador Suplente: Gonzalo Andres Minetti, DNI

24.626.818, CUIL/CUIT 20-24626818-6. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: ".....", (.....), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 05-06-26

BlueBlack Technology S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 29/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: BlueBlack Technology S.A.S.. Socios: Orangel Lenin Rojas Quijada, DNI 95.949.367, CUIT/CDI N° 20-95949367-8, de nacionalidad venezolana, nacido el 29/05/1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Necochea N° 2.100, domicilio real OBS, Neuquén, Neuquén Argentina; Roberto Carlos Salazar Silvera, DNI 95.695.114, CUIT/CDI N° 20-95695114-4, de nacionalidad venezolana, nacido el 10/10/1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Laguna Elena N° 591, B° Los Frutales, Mza. A, Lote 11, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: BlueBlack Technology S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución, y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje,

diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Fabricación y comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación

y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Transporte terrestre de carga y Transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopiadora, impresión y encuadernación. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (Sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos, transportables y amoblamientos de madera. Comercialización de elementos de seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Comercialización Sistemas de Climatización: Comercialización, importación, exportación, representación, distribución de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos y afines. Instalaciones, mantenimiento, refacciones, mejoras, remodelaciones, montaje de los mismos. Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación de accesorios, herramientas, repuestos, insumos relacionados a la climatización, electricidad, electrónica. Capital: $10.000.000, dividido por

10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Orangel Lenin Rojas Quijada, suscribe la cantidad de 5.000.000 acciones; Roberto Carlos Salazar Silvera, suscribe la cantidad de 5.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Rojas Quijada Orangel Lenin, DNI 95.949.367, CUIT/CDI N° 20-95949367-8. Suplente/s: DNI 95.695.114, Salazar Silvera Roberto Carlos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 05-06-26

RENATA-SANTINO SAS

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que con fecha 28 de abril de 2026, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el señor Sepulveda Jorge Eduardo, DNI 23.718.541, en carácter de autorizado que surge del instrumento constitutivo de RENATA-SANTINO SAS, se conviene celebrar el presente instrumento de modificación de SAS. Primera: Se conviene en modificar el Artículo Primero del instrumento constitutivo de RENATA-SANTINO SAS, el que tendrá el siguiente texto: Primero: La sociedad se denomina: “RENATA-SANTINO SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Segunda: Se conviene en modificar las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo número 1 y 3, las que tendrán el siguiente texto: 1 Establecer la sede social, domicilio fiscal en calle General San Martín N° 195, Piso 5, Oficina 7 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3 3.1.1

Designar como Administrador Titular a Héctor Hugo Celestino Marichelar, con domicilio real en la calle La Pampa 637, Zapala, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle General San Martín N° 195, Piso 5, Oficina 7 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Ignacio Sebastián Quiroga Muñoz, DNI 38.813.289, CUIT N° 20-38813289-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1995, profesión Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Olivares 4.367, 12 a, Mza 2, B° Amsur, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle General San Martín N° 195, Piso 5, Oficina N° 7 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados.

1p 05-06-26

CROSAN S.A.S.

Por instrumento de fecha 02/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: CROSAN S.A.S.. Socios: Cristhian Matias Scavone Parada, DNI 93.925.757, CUIT/CDI N° 20-93925757-9, de nacionalidad paraguaya, nacido el 28/02/1989, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Luis N° 1.754, Neuquén, Neuquén, Argentina; Barbara Valentina Navarrete Abdala, DNI 36.372.052, CUIT/CDI N° 27-36372052-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29/08/1991, profesión Protesista Dental, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lamarque N° 2.690, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CROSAN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Barbara Valentina Navarrete Abdala, suscribe la cantidad de 367.800 acciones; Cristhian Matias Scavone Parada, suscribe la cantidad de

367800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Scavone Parada Cristhian Matias, DNI 93.925.757, CUIT/CDI N° 20-93925757-9. Suplente/s: DNI 36.372.052, Navarrete Abdala Barbara Valentina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año.

1p 05-06-26

BEMIPA S.A.S.

Por instrumento de fecha 01/06/2026, se constituyó la sociedad denominada: BEMIPA S.A.S.. Socios: Milagros Semerano, DNI 40.668.352, CUIT/CDI N° 23-40668352-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17/07/1997, profesión Gastronómica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brentana N° 536, 1 A, Neuquén, Neuquén, Argentina; Sergio Fabian Semerano, DNI 20.045.104, CUIT/CDI N° 20-20045104-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08/02/1968, profesión comerciante estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Catriel N° 355, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: BEMIPA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Milagros Semerano,

suscribe la cantidad de 500.000 acciones; Sergio Fabian Semerano, suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Semerano Milagros, DNI 40.668.352, CUIT/CDI N° 23-40668352-4. Suplente/s: DNI 20.045.104, Semerano Sergio Fabian. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

1p 05-06-26

MODULTERRA SERVICIOS S.A.S.

Por instrumento de fecha 29/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: MODULTERRA SERVICIOS S.A.S.. Socios: Jose Alberto Vergara, DNI 10.631.213, CUIT/CDI N° 20-10631213-4, de nacionalidad argentina, nacido el 31/05/1953, profesión jubilado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas N° 2.152, Bahia Blanca, Buenos Aires, Argentina; Franco Vergara, DNI 29.300.096, CUIT/CDI N° 20-29300096-5, de nacionalidad argentina, nacido el 30/12/1981, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas N° 2.152, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Denominación: MODULTERRA SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital:

$800.000, dividido por 800.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Franco Vergara, suscribe la cantidad de 720.000 acciones; Jose Alberto Vergara, suscribe la cantidad de 80.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Vergara Jose Alberto, DNI 10.631.213, CUIT/CDI N° 20-10631213-4. Suplente/s: DNI 29.300.096, Vergara Franco. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 05-06-26

ELEVIA GROUP S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 31/05/2026 se constituyó la sociedad ELEVIA GROUP S.R.L.. 1. Socios: Juan Patricio Mendes, DNI 25.139.935, Abogado, soltero, domiciliado en La Rioja 905, Neuquén Capital; Lucas Adán Trey, DNI 36.955.218, empresario, soltero, domiciliado en Mza. 18, Lote 5 s/n, B° Balcón, Neuquén Capital. 2. Duración: 99 años desde su inscripción. 3. Objeto: Construcción de obras públicas/privadas, viales, redes de gas/electricidad e infraestructura. Alquiler de vehículos, maquinaria pesada y servicios petroleros. 4. Sede Social: Calle San Martín 150 y Brown, Piso 8, Of. 4, Neuquén Capital. 5. Capital: $6.000.000 (60.000 cuotas de $100 c/u). Suscripción: Mendes (30.000 cuotas) y Trey (30.000 cuotas). Integración: 25% efectivo, saldo 2 años. 6. Administración: Gerente Titular: Juan Patricio Mendes. Gerente Suplente: Lucas Adán Trey. Ambos con domicilio especial en la sede social. Garantía: $300.000. 7. Cierre de Ejercicio: 31/12. 8. Cesión de Cuotas: Mayoría de 3/4 partes del capital social.

1p 05-06-26

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 286

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 286, para un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia, Categoría MF3, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 2, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.
Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.
Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Académico Titular: Dr. Aldo Azar. Suplente: Dra. Silvina del Carmen Furlotti. Magistrado Titular: Dr. Santiago A. Montorfano. Suplente: Dr. José M. Ruiz.
Plazo para Consultas: Desde el 27 de mayo al 12 de junio de 2026, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso) de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).
Plazo de Inscripción: Del 08 al 12 de junio de 2026. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..
Exámenes: Escrito: 16/09/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 17 y 18/09/26 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.
Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del R.C.P.A.O.), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.
Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 05-06-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"POLICÍA"

Contrataciones Directas por Vía Excepción Mes de Mayo de 2026

Servicios Varios:

• **Expediente Digital GDE Nº EX -2026-01150185-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 800. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de "alquiler de automóviles".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01150139-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 801. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de "alquiler de automóviles".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01182542-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 618. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de "alquiler de automóvil".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01166309-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 561. Contratación Directa por Vía de Excepción. OCA Log S.A.; por la adquisición de "servicio de distribución".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01365568-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13048. Contratación Directa por Vía de Excepción. Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de "seguro para inmueble. Desayuno, almuerzo y cena".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01222761-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 921. Contratación Directa por Vía de Excepción. Kando S.R.L.; por la adquisición de "repuestos y accesorios para bicicleta".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026 -01002920-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 935. Contratación Directa por Vía de Excepción. Genovesi María Angélica; por la adquisición de "insignia para fuerza seguridad".

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01283969-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 990. Contratación Directa por Vía de Excepción. Diapsa S.A.; por la adquisición de “alquiler de edificio”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01300661-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 986. Contratación Directa por Vía de Excepción. Nedelval S.A.S.; por la adquisición de “soporte; uso, suspensión y angulación de sistema de parlante”.

• **Expediente Digital GDE Nº 2026-01182612-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 12970. Contratación Directa Excepción. OCA Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribución”.

• **Expediente Digital GDE Nº 2026-01401397-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 9998. Contratación Directa por Vía de Excepción. Feldsud S.A.; por la adquisición de “servicio de transporte de personas”.

• **Expediente Digital GDE Nº 2026-01401341-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 988. Contratación Directa por Vía de Excepción. Feldsud S.A.; por la adquisición de “servicio de transporte de personas”.

• **Expediente Digital GDE Nº 2026-01339949-NEU-POLICIA**. Disposición de Subsecretario Nº 746. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro Automotor/ Motocicleta”.

• **Expediente Digital GDE Nº 2026-01365653-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13172. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro Responsabilidad Civil”.

Combustible:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01067825-NEU-POLICIA**. Disposición de Subsecretario Nº 560. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01012051-NEU-POLICIA**. Disposición

de Subsecretario Nº 594. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01171827-NEU-POLICIA**. Disposición de Subsecretario Nº 629. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01297652-NEU-POLICIA**. Disposición de Subsecretario Nº 628. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

Racionamiento Elaborado:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01166761-NEU-POLICIA**. Disposición de Subsecretario Nº 406. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01222820-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 828. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01401247-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13065. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01401182-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 10001. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX 2026-01401099-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13085. Contratación Directa por Vía de Excepción. Medina Alfaro Hector Gustavo; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01150598-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 885. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01166343-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 889. Contratación Directa Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01166782-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 882. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01166395-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 879. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01212086-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 888. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01299896-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 886. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01182522-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 923. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01300738-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 922. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios

Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01507125-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1007. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01507271-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1006. Contratación Directa Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

1p 05-06-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública
Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 3869
Expediente N° EX-2026-01201987-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Adquisición de 2.400.000 litros de hipoclorito de sodio, para un periodo de doce (12) meses”, solicitado por la Gerencia Servicio Neuquén.
Fecha de Apertura: 24/06/2026.
Hora de Apertura: 11:00 hs..
Lugar de Apertura, Consultas de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.
Inversión Estimada: $2.279.640.000.

1p 05-06-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

INVITACIÓN A EXPRESIONES DE INTERÉS

Proyecto: Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén. País: Argentina. Préstamo Nº AR-L1420 BID. Sector: Andacollo (Neuquén). Fecha Límite: 25 de junio de 2026.

Objeto: La Provincia del Neuquén ha solicitado financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén" y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría "Proyecto Ejecutivo de la obra del Centro de Interpretación Regional, Senderos Peatonales y Plazas Panorámicas en Andacollo", Provincia del Neuquén.

Servicios de Consultoría: Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden: Confección del Proyecto Ejecutivo para la construcción del Centro de interpretación regional, senderos peatonales y plazas panorámicas en Andacollo (Neuquén), deberá detallar las distintas instancias de entrega, cada una con fecha, profesionales que intervienen y su entregable correspondiente. La consultoría tiene como objetivo principal mejorar la conectividad, potenciar el turismo y optimizar el uso del espacio público, mediante la elaboración de propuestas técnicas que permitan orientar futuras obras y acciones en el territorio.

Invitación a las Firmas Consultoras: La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios requeridos. Las firmas consultoras interesadas deberán demostrar que se encuentran legal y administrativamente habilitados y proporcionar información que indique que están cualificados y cuentan con experiencia relevante para ejecutar los servicios solicitados; para esto, acompañarán a sus expresiones de interés copia de sus documentos de constitución, descripción de servicios semejantes que hubiera realizado, experiencia en condiciones idénticas, capacidades organizacionales similares, folletos y otra documentación.

La lista corta podrá estar compuesta por firmas consultoras que serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y podrán participar en ella todos los consultores de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.
Consultores Interesados: Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta licitación, durante horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs..
Expresiones de Interés: Las expresiones de interés deberán ser recibidas a más tardar el 25 de junio de 2026 a las 10:00 hora local, en físico o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación o por correo electrónico. Dirección General de Compras y Contrataciones Atn: Dra. Rocío Faba, calle Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2°, Ciudad de Neuquén. Tel.: 4495710. Correo electrónico: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar/ contratacionesupefe@gmail.com.

1p 05-06-26

CONVOCATORIAS

CLUB ATLÉTICO VILLA IRIS

Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Villa Iris, Personería Jurídica Decreto N° 0792/92, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 2026 a las 19:30 hs., en Lanín y Anaya de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos del llamado fuera de término.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta con la Presidente y el Secretario.

3) Aprobación de Memorias, Informes del Revisor de Cuentas y Estados Contables 2024 y 2025.
4) Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
5) Cambio de domicilio.
6) Cuota social.
Fdo. Jorge Tamborindegui, Presidente.

1p 05-06-26

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2026 a las 12:00 hs., en su sede social sita en Entre Ríos 651 de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Actas.
2º) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Análisis y aprobación de la Memoria y Balance y Destino de los Resultados No Asignados del Ejercicio Económico Nº 62.
4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario de Hacienda, Secretario Administrativo, Secretario de Acción Social, Secretario de Prensa y Difusión, 1º Secretario Suplente. Por culminación de mandato.
5º) Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente por culminación de mandato.
6º) Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina por culminación de mandato.
7º) Elección de 3º Secretario Suplente para cubrir cargo por encontrarse vacante hasta culminación de mandato.

Nota: Artículo 30º: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de

socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Fdo. Dra. Laura Rodríguez Riesco, Secretaria de Actas; Dra. Mariela Echenique, Presidente.

1p 05-06-26

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “LAJEÑOS”

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de junio de 2026 a las 10:00 hs., en la sede del Centro sito en Alsina 56 de la Ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables al 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
4) Lectura, consideración y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva que estará integrada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Titular 4º, Vocal Titular 5º y tres (3) Vocales Suplentes.
6) Elección de un (01) Revisor de Cuentas Titular y un (01) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Artículo 28 del Estatuto Social: Las Asambleas se considerarán válidas sea cual fuere el número de miembros que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Fdo. José Ismael Muñoz, Secretario; María Cristina Acuña, Presidente.

1p 05-06-26

"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN PATRICIO"

Asamblea General

La Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados San Patricio", llama a Asamblea General a celebrarse el día 24 de junio de 2026 a las 15:00 horas, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
2) Tratamiento y aprobación del Balance y Memoria año 2023, año 2024, año 2025.
3) Elección de los miembros Revisores de Cuentas.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5) Razones por la convocatoria fuera de término.
6) Modificación de la cuota de socio.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse, a saber. Fdo. José Roca, Secretario; Olga Caamaño, Presidente.

1p 05-06-26

ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados de Alianza Francesa de Neuquén a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 2026 a las 18:00 hs., en calle Rivadavia 744 de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 con cierre 31 de diciembre de 2025.
Fdo. Fabiana Hoffmann, Secretario; Nora Barbaresi, Presidente.

1p 05-06-26

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA VÍA PÚBLICA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Vendedores de la Vía Pública del Neuquén, Personaria Juridica 2894, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de junio a las 20:30 horas, en la Oficina de nuestra sede social, sito en la calle Láinez N° 150 y Sarmiento de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretaria.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria y el Balance del año 2025, Ejercicio Económico N° 36, junto con el Informe del Revisor de Cuentas.
Fdo. Comisión Directiva: Olga Elena Murillo Felipe, Secretaria; Myriam Analiz Navarrete, Presidente.

1p 05-06-26

PARTIDO MUNICIPAL JUNTOS POR NEUQUÉN

Convocatoria a Reunión del Congreso Partidario

La mesa de conducción del Congreso del Partido Municipal Juntos por Neuquén, convoca a reunión del Congreso Partidario para el día 06 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en calle Antártida Argentina 724 de la Ciudad de Neuquén, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Poner a consideración la aprobación del Balance Partidario 2025, enviado y aprobado por el Tribunal de Cuentas del Partido.
Fdo. Jara Federico Israel, Presidente.

1p 05-06-26

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2990

Asamblea Ordinaria

El Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Ley 2990, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 15 de julio de 2026 a las 11:00 hs., en el Auditorio CINQN, en la calle Buenos Aires 373, 1° Piso, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres (3) matriculados para refrendar el Acta de la Asamblea.
2) Informe por Presidencia del Colegio de las gestiones realizadas hasta fecha desde la última Asamblea Ordinaria. Acciones realizadas tareas previstas para el resto del año 2026.
3) Presentación de la Memoria Anual y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4) Informe sobre el contrato con la Empresa Ingeniería y Construcciones SA, en reemplazo de CODAM SA, referida a la permuta del inmueble de calle Santa Fe, por la titularidad de tres departamentos y dos cocheras en el edificio en construcción.
5) Informe sobre el Convenio celebrado con el CPAN.
6) Análisis del conflicto existente con la Caja Previsional de Profesionales del Neuquén. Definiciones.
Fdo. Marcelo Daniel Fernandez Dötzel, Presidente.

1p 05-06-26

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Educadora “We Rakizuam”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 2026 a las 10:00 horas, la cual se llevará a cabo en Paraje China Muerta, Lote 2, Fracción C, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 miembros integrantes para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
2) Tratamiento y aprobación del Balance y Memoria.
3) Facultar a la Comisión Directiva para fijar y actualizar el valor de las cuotas sociales y/o contribuciones económicas correspondientes al ciclo 2026, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea.
Fdo. Claudia Monzalvez, Secretaria.

1p 05-06-26

ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DE LA ORQUESTA ESCUELA DE LOS ANDES

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Familiares y Amigos de la Orquesta Escuela de los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2026 a las 18:00 hs., en la Escuela N° 188, sita en la calle Los Pehuenes 345 del Barrio El Arenal de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual del año 2025, Estado de Recursos y Gastos, Memoria Descriptiva.

Nota: Asimismo, en la Escuela N° 188 los días jueves de 18:00 a 21:00 hs., se puede consultar la documentación a tratarse en la Asamblea. Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.
Fdo. Mara Eliana Maffey, Secretaria.

1p 05-06-26

AMIGOS HOSPITAL CENTENARIO ASOCIACIÓN CIVIL

Reempadronamiento de Asociados

Amigos del Hospital de Centenario Asociación Civil en su proceso de regularización, convoca al Reempadronamiento de Asociados habilitados por la Inspección Provincial de Personarías Jurídicas, a realizarse desde el lunes 22/06/26 hasta el domingo 28/06/26, ambos inclusive, debiendo comunicarse en el horario de 12:00 a 16:00 hs. al Tel.: 299-4167659, a fin de coordinar entrevista que se realizara en Hospital HNB Centenario, Avda. Libertador 700 de la Ciudad de Centenario Neuquén.
Fdo. Claudia Verónica Rayman, Representante Legal, Comisión Normalizadora.

1p 05-06-26

FIDEICOMISO “BUSTINGORRY - EDIFICIO BUSTINGORRY”

Asamblea General de Fiduciantes

La Fiduciaria convoca a Asamblea General de Fiduciantes a celebrarse el día 23 de junio de 2026 a las 10:30 hs., en modalidad virtual, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de autoridades de la Asamblea y firmantes del Acta.
2) Toma de conocimiento de la cesación del Fiduciario Saliente y presentación de la nueva Fiduciaria. Contratación y retribución.
3) Informe sobre la situación Jurídica, Contable, Financiera, Administrativa y Técnica del Fideicomiso.
4) Tratamiento de la falta de Rendición de Cuentas del Fiduciario Saliente.
5) Informe y consideración sobre Acciones Judiciales iniciadas y a promover Medidas Cautelares, Rendición de Cuentas, Acción de Remoción, Acción de Responsabilidad, Denuncia Penal.
6) Informe y lineamientos para la reactivación de la obra.
7) Alternativas de financiamiento.
8) Constitución de domicilios reales y electrónicos.
9) Actualización de padrón.
10) Criterios de transparencia.
11) Autorizaciones generales.
12) Medidas urgentes.

Nota: Los fiduciantes deberán confirmar asistencia al correo: administracionbustingorry@gmail.com, indicando datos personales y carácter invocado, a fin de recibir link y clave de acceso. Publíquese por el término de Ley.

1p 05-06-26

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Adriana Guentián, sito en O'Higgins 512, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de diez (10) días, al Sr. Fernando Martín Romero, D.N.I. 34.882.021, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Gutierrez Lucia Denise c/Romero Fernando Martin s/Privación del Ejercicio de la Responsabilidad Parental", (Expte. 89053/2026)**, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Corina Adriana Guentián.

2p 05 y 12-06-26

La Dra. Marina Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-157574/2024), "Castillo Dylan Gonzalo s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Castilo- y adición de apellido materno -Busto-, solicitado por Roxana Beatriz Busto, DNI 31.327.927, en representación de su hijo, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 5 de diciembre del año 2024. Loredana A. Grigolato, Funcionaria, Oficinal Judicial Familia. Fdo. Madaschi Carina Eugenia.

2p 08-05 y 05-06-26

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-173325/2026), "R.I.M. s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de inversión del orden de apellidos, realizado por solicitado por R.I.M., para ser identificada como R.I.M., DNI 45.733.719, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. I.E.I.. Neuquén, 21 de mayo de 2026. Fdo. María Roca.

2p 05-06 y 03-07-26

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-172427/2026), "Caputo Filipponi Pilar Camila c/Caputo Gaston Edgardo s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Caputo-, solicitado por Caputo Filipponi Pilar Camila, DNI 49.190.350, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. L.N.M.. Neuquén, 27 de abril de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 05-06 y 03-07-26

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle

Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(JNQFA6-165885/2025), "Paves Hernandez Daiam Benjamin s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Paves-, solicitado por Hernandez Belen Noemi, DNI 29.755.110, en presentación de su hijo Daiam Benjamin Paves Hernandez, DNI 50.588.081, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 22 de abril de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 05-06 y 03-07-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 4, Secretaría Única, con sede en F. Leloir Nº 881 de la Ciudad de Neuquén, ha ordenado que en los autos caratulados: **"Grill Cesia Abigail c/Agostino Juan Carlos s/Ejecución de Honorarios", (Expte. Nº 1512/23)**, que el Martillero Público, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula Nº 30 del Colegio Provincial, proceda a la subasta del 50% indiviso correspondiente al demandado del inmueble individualizado como: Lote 8-B-7E, Chacra 56. Medidas: Frente a calle Aluminé 12,50 mts. x 25,10 mts. de fondo. Superficie: 313,75 m^2, Matrícula Nº 10.936, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-075-3176-0000, ubicada en calle Aluminé Nº 676 del Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén. Se trata de un terreno baldío, sin construcción alguna con sus paredones medianera de ladrillo y un portón metálico de unos 3.00 mts. de ancho por 2.00 mts. de alto, misma altura del paredón con un nicho para medidor de gas al frente. Sin persona alguna que lo habitan. Las calles que rodean la manzana son Cacique Calvuqueo, Chos Malal y Pablo Richieri. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $20.000.000. Seña: 30% al momento de la subasta mediante transferencia a la cuenta de autos y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% en la subasta, al contado y a cargo del comprador. Fecha y Lugar de Subasta: El 10 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en las Oficinas y Sala de Remate, sito en Alderete Nº 231, P.B. de la Ciudad de Neuquén Capital. Deudas: Municipalidad de Neuquén (Retributivos): $594.146,50 al 30/4/2026. EPAS: $25.634,14 al 28/2/2026. Rentas (Inmobiliario): Sin deuda al 27/3/2026. Si se compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del C.P.C y C., el nombre y apellido de su comitente. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá cumplir con el sellado fiscal del Boleto, dentro de los 10 días

posteriores a la aprobación de la subasta. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Si bien no se puede acceder al mismo, la visita al frente del inmueble será el 9 de junio de 17:00 a 18:00 hs.. Mayor información en las Oficinas del Martillero o al 299-5804655. Publíquese en Boletín Oficial y en Diario La Mañana de Neuquén por 2 días. Neuquén, a los 27 días del mes de mayo de 2026. Fdo. Dra. Valeria Maricel Chavarría, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 05-06-26

La Dra. María Victoria Bacci, Juez Titular a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en calle Leloir N° 686, Edificio Sur, Piso 2°, Ciudad Judicial de la Ciudad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, comunica por tres (3) días en los autos: **"TMF Trust Company (Argentina) S.A. c/Villanueva Nicolás Facundo s/Ejecución Prendaria", (Expte. 214858/2025)**, que la Martillera Pública Natalia Herrero, Matrícula 873 del C.M. y C.P.N., rematará en pública subasta el día martes 30 de junio de 2026 a las 10:30 hs., en calle Blanca N° 2.525, Barrio Valentina Norte Rural de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un vehículo automotor, identificado con la marca Ford, tipo pick-up, modelo XZ-Ranger2 DC 4x2 XLT 3.2L DSL, Dominio POC405, motor Ford N° SA2PGJ373630, chasis Ford N° 8AFAR22L7GJ373630, Año 2016. Condiciones: Base: $4.330.126,36, al contado y al mejor postor y en estado en que se encuentra. Se autoriza a transferir en el acto de la subasta vía M.E.P. (medio electrónico de pago), a la Cuenta Judicial abierta bajo el N° 1165299/1, CBU 09700437-53011652990012 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal (43) Deleg. Ciudad Judicial, CUIT Beneficiario 30-99906887-8, correspondiente al T.S.J., a la orden de este Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 y como perteneciente a esta causa. El adquirente deberá entregar el comprobante correspondiente a la Martillera a los fines de ser acreditado en autos. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Estado de deuda Patente Municipalidad de Plottier al 05/2026: $1.343.846,99. Estado de deuda SAEM: $176.582,53, con Certificado de Deuda N° 9100047264, emitido al 31/05/2026. Estado de Conservación: Detalles de chapa y pintura, con abollón, rayones, pintura saltada. Desgaste habitual por uso. Exhibición: El vehículo se encontrará en exhibición desde las 08:30 a las 09:30 hs., en idéntico domicilio. A fin de requerir información y/o evacuar dudas, podrán contactarse con la Perito

Martillera designada Herrero Natalia, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. al teléfono de contacto: (0299) 155300683. Neuquén, a los 29 días del mes de mayo del año 2026. Fdo. Dr. Federico Nicolás Macchione.

1p 05-06-26

La Dra. María Victoria Bacci, Juez Titular a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en calle Leloir N° 686, Edificio Sur, Piso 2°, Ciudad Judicial de la Ciudad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, comunica por tres (3) días en los autos: **"TMF Trust Company (Argentina) S.A. c/ Magaña Santino Ezequiel s/Ejecución Prendaria", (Expte. 202064/2024)**, que el Martillera Pública Natalia Herrero, Matrícula 873 del C.M. y C.P.N., rematará en pública subasta el día martes 30 de junio de 2026 a las 09:50 hs., en calle Blanca N° 2.525, Barrio Valentina Norte Rural de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un vehículo automotor, identificado con la marca Peugeot, modelo LK-308 Active 1.6N, Dominio MPJ918, tipo sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10DE060011846, chasis Peugeot N° 8AD4C-NFPCEG006321, Año 2013. Condiciones: Base: $4.209.741,90, al contado y al mejor postor y en estado en que se encuentra. Se autoriza a transferir en el acto de la subasta vía M.E.P. (medio electrónico de pago), a la Cuenta Judicial abierta bajo el N° 1168832/1, CBU 09700437-53011688320016 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal (43) Deleg. Ciudad Judicial, CUIT Beneficiario 30-99906887-8, correspondiente al T.S.J., a la orden de este Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 y como perteneciente a esta causa. El adquirente deberá entregar el comprobante correspondiente a la Martillera a los fines de ser acreditado en autos. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Estado de deuda Patente Municipalidad de Plottier al 03/2026: $107.789,16. Estado de deuda SAEM al 26/05/2026: $99.189,86. Estado de Conservación: Detalles de chapa y pintura, con abollón y rayones. Sin alfombras internas. Respaldo conductor roto.Desgaste habitual por uso. Exhibición: El vehículo se encontrará en exhibición desde las 08:30 a las 09:30 hs., en idéntico domicilio. A fin de requerir información y/o evacuar dudas, podrán contactarse con la Perito Martillera designada Herrero Natalia, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. al teléfono de contacto: (0299) 155300683. Neuquén, a los 27 días del mes de mayo del año 2026. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 05-06-26

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Titular a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en calle Leloir N° 686, Edificio Sur, Piso 2°, Ciudad Judicial de la Ciudad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, comunica por tres (3) días en los autos: **"TMF Trust Company (Argentina) S.A. c/Nuñez Corso Elvio s/Ejecución Prendaria", (Expte. 207602/2024)**, que el Martillera Pública Natalia Herrero, Matrícula 873 del C.M. y C.P.N., rematará en pública subasta el día martes 30 de junio de 2026 a las 10:10 hs., en calle Blanca N° 2.525, Barrio Valentina Norte Rural de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, un vehículo automotor, identificado con la marca Toyota, modelo AX - Hilux 4x4 D/C Limited 2.8 TDI 6 M/T, tipo pick-up, Patente AC608EA, motor Toyota N° 1GD-0407553, chasis Toyota N° 8AJHA8CD4J2616608, Año 2018. Condiciones: Base: $20.087.944,94, al contado y al mejor postor y en estado en que se encuentra. Se autoriza a transferir en el acto de la subasta vía M.E.P. (medio electrónico de pago), a la Cuenta Judicial abierta bajo el N° 1167261/1, CBU 09700437-53011672610019 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal (43) Deleg. Ciudad Judicial, CUIT Beneficiario 30-99906887-8, correspondiente al T.S.J., a la orden de este Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 y como perteneciente a esta causa. El adquirente deberá entregar el comprobante correspondiente a la Martillera a los fines de ser acreditado en autos. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Estado de deuda Patente Municipalidad de Municipalidad de Centenario: Períodos 11/2023 a 06/2025, con Certificado de Deuda N° 15528, por $1.131.528,65, emitido con fecha 18/08/2025. Períodos 07/2025 a 04/2026: $639.618,55. Estado de deuda SAEM: $159.901,82 con Certificado de Deuda N° 9100046983, emitido al 31/05/2026.. Estado de Conservación: Detalles de chapa y pintura, Retrovisor izquierdo roto, Parabrisas clisado. Desgaste habitual por uso. Exhibición: El vehículo se encontrará en exhibición desde las 08:30 a las 09:30 hs., en idéntico domicilio. A fin de requerir información y/o evacuar dudas, podrán contactarse con la Perito Martillera designada Herrero Natalia, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. al teléfono de contacto: (0299) 155300683. Neuquén, 01 días del mes de junio del año 2026. Fdo. Mariana De Lourdes Arias.

1p 05-06-26

El Juez Subrogante, Dr. Mario Javier Alarcón del Juzgado Civil, Comercial y de

Minería N° 6, sito en Almirante Brown 155 de la Ciudad del Neuquén Capital, comunica en los autos caratulados: **"Paredes Figueroa Ricardo c/Jara Alejandra Noemi s/División de Condominio", (Expte. Nº 546745/2022)**, que el Martillero Público Bucarey Pablo Mauricio, Mat.264 del CMyCPN, rematará el día viernes 12 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en calle Sgto. Manuel Bejarano 1.100 de Neuquén Capital, el siguiente bien: Automotor marca Dodge, modelo 116, Journey R/T 2.7, motor Dodge N° AT276483, chasis Dodge N° 3D4PG6FD0AT276483, Patente/Dominio JYC-521. Deudas: Patente: $0.00 cero al 31/03/26. SAEM: No posee deudas al 21/04/2026. Tribunal Faltas: No registra deudas al 13/03/2026. Estado: Sin funcionar, con rueda de auxilio, pintura en general en buen estado, interior en buen estado, raspón guardabarros delantero izquierdo, raspón puerta trasera izquierda, cristales en general buen estado, tarjeta, Cédula de Identificación y una llave encendido. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Pago: El Martillero brindará los datos bancarios de la cuenta Judicial y CBU para que el adquirente realice la transferencia del monto total resultante en la subasta. La entrega del automotor se hará una vez acreditada las sumas en cuenta judicial de autos, el adquiriente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del C.P.C. y C.. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del C.P.C. y C., el nombre y apellido de su comitente, caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá cumplir con el sellado fiscal del boleto, dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de la subasta. Sujeta a aprobación Judicial. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Automotor. Exhibición: Un día antes de la subasta en calle Gral. Roca 1.300 de Plottier. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Informes: Martillero al Cel.: 299-6327225, e-mail: martillero264@gmail.com. Neuquén, Secretaría, 29 de mayo de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-06-26

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr.

Alejandro Miguel Sydiaha, con asiento en calle Etcheluz Nº 650 de la Ciudad de Zapala, emplaza a los sucesores de Trannack Hugo Arturo Enrique y de Trannack Ricardo Enrique y/o quien se crea con dominio del inmueble individualizado como: Lote 13 de la Mza. 9, Fracción B, N.C. 08-20-043-6085-0000 de la localidad de Zapala, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 3.690-Zapala, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **"Ibarrolaza Edgardo Santiago Roman c/ Suc. de Trannack Hugo Arturo Enrique y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 90487/2025)**, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo/s represente (Arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal). Publíquense edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación. Zapala, 28 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 05-06-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sambueza Maximiliano Nicolas s/Apremio", (Expte. Nº EXD-222450/25)**, Sr. Sambueza Maximiliano Nicolas, CUIT 23-31327868-9, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 mayo de 2025. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 05-06-26

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle 9 de Julio N° 125 de la Ciudad de Chos Malal, en autos: **"Calderon Maria Ester s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 43943/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante

Maria Ester Calderon, D.N.I. N° 16.825.315, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres días en Diario Río Negro. Chos Malal, 11 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 05-06-26

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Albornoz Berta Emma s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 43123/25)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Albornoz Berta Emma, DNI N° 5.606.018, para que acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 20 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 05-06-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en la calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Comba Lorena Patricia, DNI 25.862.426, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **"Comba Lorena Patricia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 90593/2025)**. Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Miguel Alejandro Sydiaha. Zapala, 17 de abril de 2026 (...), publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Secretaría, 05 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 05-06-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejectuvos Nº 1, Secretaría Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Circunscripción III, Zapala, sito en calle Etcheluz

650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **"Alegre Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 84274/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Alegre, DNI 5.707.814, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 18 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 05-06-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, sito en calle Etcheluz N° 650 de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Morales Poblete Jose Ruperto, DNI Nº 93.058.582, en autos caratulados: **"Morales Poblete Jose Ruperto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 92694, Año 2026)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Zapala, 28 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 05-06-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en la calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sixto Rene Morales, DNI 12.815.454, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **"Morales Sixto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 90289/2025)**. Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Zapala, 08 de mayo de 2026 (...), publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Secretaría, 14 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 05-06-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes

dejados por el causante Villalba Sergio Clarito, DNI 3.434.035, para que lo acrediten en autos: **"Villalba Sergio Clarito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 92658, Año 2026)**. Publíquese por tres días. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 1 de junio del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 05-06-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(52861/2026), "Oliva Samith Maria Isabel s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. Oliva Samith Maria Isabel, DNI 94.719.588, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 06 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 05-06-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en la calle Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Mariano Acampora, DNI N° 18.269.962, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **(Expte. 52967/2026), "Acampora Mariano s/Sucesión ab-intestato"**. El presente edicto se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por 3 (tres) días en el periódico Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 26 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Guillermo A. Hensel.

1p 05-06-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Fueros Civil, Comercial, Laboral y Minería de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en calle Mendoza Nº 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Layme Alvarez Ediberto, DNI N° 92.964.689, a hacer valer sus derechos en autos: **"Layme Alvarez Ediberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 29255/2025)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 15 de mayo del año 2026. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 05-06-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **"Hernandez Jose Bernardino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 9112, Año 2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hernandez Jose Bernardino, DNI N° 11.274.006, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 18 de marzo del año 2026. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 05-06-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. JJUCI1-86855/2025), "Valencia Osvaldo Hugo s/Sucesión ab-intestato"**, ordena la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Hugo Valencia (DNI N° 8.316.795), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del P.G. C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.). Junín de los Andes, 04 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Laura Cecilia Gonzalez Evans.

1p 05-06-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en Félix San Martín y Lamadrid, Planta Baja de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Patricia Alejandra Faundez (DNI N° 22.721.846), de estado civil casada con Domingo José Luis Bovino, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la Ciudad de San Martín de los Andes el día 27/03/2026, siendo su último domicilio en R.N. 40, Km. 2.237, Mza. K, Lote 21, Barrio Las Marías Del Valle de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos: **"Faundez Patricia Alejandra s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 89375, Año 2026)**. Publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquen. Junín de los Andes, 13 de mayo del año 2026. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 05-06-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Augusta Dorotea Thierry (DNI N° 4.172.791), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"Thierry Augusta Dorotea s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 88688/2026)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 26 de mayo del año 2026.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a car-

go de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Irma Astigarraga, DNI N° 9.746.103, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Astigarraga Irma s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 88786/2022)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 05 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Ciudad de Cutral-Có N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **"Coscararte Maria Elizabet s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 119344, Año 2026)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Coscararte Maria Elizabet, DNI N° 10.891.212, a presentarse hacer valer sus derechos. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 27 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Nº 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores del causante Don Leandro Ersois Martinez, DNI 7.298.034, para que dentro de los treinta días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Martinez Leandro Ersois s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 119182/2026)**. Publíquese edicto por el término de un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 29 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Nydia Astigarraga, DNI N° 9.738.246, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Astigarraga Nydia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 100033/2021)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 22 de julio de de 2025. Fdo. Dr. Fernando Rómulo Palladino.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Jose Francisco Campos, DNI N° 7.562.308, en los autos caratulados: **"Campos Jose Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 72240/2016)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 7 de marzo de 2025. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en autos: **"Campos Abel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 100501/2021)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Campos Abel, DNI 7.293.117. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 27 de diciembre del año 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en autos: **"Castillo Mirtha Rosa y/o Castillo Mirta Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 98501/2021)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Castillo Mirtha Rosa y/o Castillo Mirta Rosa, DNI 13.934.399. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 27 de julio del año 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Omar Paredero, D.N.I. N° 12.210.102, a presentarse hacer valer sus derechos en el marco de los autos caratulados: **"Paredero Hugo Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 116959/2025)**. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 16 de abril de 2026. Fdo. Miguel Alejandro Suárez.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones Nº 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Orellana Leopoldo, DNI 7.399.286 y de la Sra. Mendez Maria Eva, DNI 5.624.121, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Orellana Leopoldo y Mendez Maria Eva s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 116565/2025)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 21 de mayo de 2025. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 05-06-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Nº 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1º Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores del causante, Don Antonio Franco, DNI 7.301.999, para que dentro de los treinta días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Franco Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 119300/2026)**. Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 21 de mayo de 2025. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 05-06-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Sepulveda Orfelina y Otro s/Sucesión ab-intestato", (566799/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Orfelia Sepulveda, DNI 3.718.831 y Venancio Videla, DNI 7.560.264, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 05-06-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Lucentti Jose Alberto s/Sucesión ab-intestato", (567319/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lucentti Jose Alberto, DNI 12.719.422, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de junio del año 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 05-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“Lamilla Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (564989/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lamilla Carlos Alberto, DNI 7.576.304, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 05-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cabral Leticia Nora s/Sucesión ab-intestato”, (566800/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Leticia Nora Cabral, DNI 13.359.515, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vasquez Federico Rene s/Sucesión ab-intestato”, (554177/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Federico Rene Vasquez, DNI 7.303.205, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pino Ramon Andres s/Sucesión ab-intestato”, (566419/2026)**, cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramón Andrés Pino, DNI 8.212.412, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Bravo Roque s/Sucesión ab-intestato", (567159/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roque Bravo, DNI 10.660.541, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee.

1p 05-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Galardi Graciela Nelly s/Sucesión ab-intestato", (566866/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Nelly Galardi, DNI 10.951.246, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Andino Luciana Soledad s/Sucesión ab-intestato", (566943/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Andino Luciana Soledad, DNI 29.034.941, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 05-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Prado Martin Pehuen s/Sucesión ab-intestato", (565695/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Prado Martin Pehuen, DNI 32.778.918, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 05-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Caballero Adriana Catalina s/Sucesión ab-intestato", (566720/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adriana Catalina Caballero, DNI 11.937.325, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Catalan Gilberto s/Sucesión ab-intestato", (566718/2026**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Catalan Gilberto, DNI 7.306.073, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén,23 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Carrizo Alberto s/Sucesión ab-intestato", (566890/2026**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Carrizo, DNI 6.706.547, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"León Venegas José Honorindo s/Sucesión ab-intestato", (565998/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Honorindo León Venegas, DNI 92.244.963, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 05-06-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Garcia Miguel Antonio s/Sucesión ab-intestato", (565768/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Garcia Miguel Antonio, DNI 13.703.981, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de marzo del año 2026. Diego Germán Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en au-

tos: **"Rivera Alicia s/Sucesión ab-intestato", (566217/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Rivera, DNI 20.121.280, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Codrino Hector Jorge s/Sucesión ab-intestato", (566823/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Codrino Hector Jorge, DNI 4.982.122, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de mayo del año 2026. Diego Germán Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Perez Deiub Carlos Ubaldo s/Sucesión ab-intestato", (566611/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Ubaldo Perez Deiub, DNI 10.891.022, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Walter Alfredo Ceferino s/Sucesión ab-intestato", (567041/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alfredo Ceferino Walter, DNI 20.691.988, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer va-

ler sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Montellano Guillermo Damian s/Sucesión ab-intestato", (567111/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Damian Montellano, DNI 38.035.821, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de mayo del año 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 05-06-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Mena Cesar s/Sucesión ab-intestato", (565731/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cesar Mena, DNI 7.300.126, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Amestoy Juan Jose s/Sucesión ab-intestato", (563077/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Amestoy Juan Jose, DNI 7.567.096, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 05-06-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Jabat Ricardo Hector s/Sucesión ab-intestato", (565711/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jabat Ricardo Hector, DNI 10.437.605, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2026. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Vega Alberto Nicolas s/Sucesión ab-intestato", (566711/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Nicolas Vega, DNI 34.811.194, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Tapia Esmeralda s/Sucesión ab-intestato", (567028/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tapia Esmeralda, DNI 4.574.640, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Pincheira María Evangelina s/Sucesión ab-intestato", (566675/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pincheira María Evangelina, DNI 18.180.493, quien anteriormente figuraba registralmente como Daniel Gustavo Pincheira, DNI 18.180.493, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de mayo del 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 05-06-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Antuz Maria Lucia s/Sucesión ab-intestato", (566882/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Lucia Antuz, DNI 20.506.006, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Temi Salva Ines s/Sucesión ab-intestato", (566993/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Temi Salva Ines, DNI 5.288.729, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2026. Diego Germán Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“Miranda Fernandez Cecilia Luz s/Sucesión ab-intestato”, (565748/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cecilia Luz Miranda Fernandez, DNI 92.038.303, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Paulo Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (566794/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Paulo Manuel Lopez, DNI 865.176, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gonzalez Lobos Juan Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (565801/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Orlando Gonzalez Lobos, DNI 18.663.199, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-06-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cerda Raul s/Sucesión ab-intestato”, (567082/2026)**, cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante Raul Cerda, DNI 22.601.648, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee.

1p 05-06-26

AVISOS

POLICLÍNICO NEUQUÉN

Incineración de Documentación y Registraciones Médicas

El Policlínico Neuquén, comunica que se procederá a los 10 días a partir de la fecha, a la incineración de documentación y registraciones médicas en general carentes de vigencia y efecto al 31/12/2015. Cr. Claudio Osmar Asensi, Gerente Administrativo. Neuquén, 27 de mayo de 2026.

1p 05-06-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN

Listado Definitivo para Integrar Jurados Populares

DNI	APELLIDO	NOMBRE
43.264.922	ALBRECHT	CAROLINA LUJAN
30.584.385	ARTIGAS	SOLEDAD VANESA
34.658.832	BAIGORRIA	FABIANA ANDREA
24.487.623	BERRINI	MARCELA LIA
14.588.513	CABAS	MIRTA ESTHER
42.969.446	CALFULEN	AZUCENA
32.984.964	CAYUQUEO	AILEN ERICA AURELIA

17.641.300	CIRER	MARTA LUISA
37.175.492	CURRUMIL	SILVIA YANINA
31.274.272	FIGUEROA	IRMAYANET
29.840.673	FUENTES	JOSEFINA
37.101.744	GARRIDO	BRENDA HERMINDA
10.347.284	GIORDANO	DELIA NORMA
31.665.185	GRASSETTI	MARIEL AYELEN
12.321.578	HERNANDEZ	MARIA
27.762.897	HUAYQUILLAN	MONICA FABIANA
35.833.924	HUICHAQUEO	ERICA
27.987.365	INOSTROZA	LAURA MERCEDES
41.608.652	JUAREZ	YOHANA ELIZABETH
27.064.602	LAIOLO	PATRICIA CAROLA
44.102.717	LOPEZ	GIMENA AGUSTINA
36.841.612	MASTANDREA	SOFIA AMELIA
40.068.652	MENA	YOHANA MALEN
38.432.600	MERIÑO	ROMINA ANTONELLA
27.987.766	MONSALVE	FABIOLA ANALIA
32.530.518	MORALES	MARIELA
13.022.603	MUHAMED	CRISTINA BEATRIZ
12.321.698	NAVARRETE	ORFILIA DEL CARMEN
24.959.987	PALAVECINO	MARIA ERNESTINA
34.022.801	PELOC	SANDRA LILIANA
20.337.646	PEREZ	ROSA MARIA
28.705.107	PRADENA	VERONICA GISELA
22.674.668	QUEUPIL	AMELIA REGINA
20.305.224	QUIÑIÑIR	MYRIAM MABEL
41.608.687	RAIN	FLORENCIA ANDREA
39.354.834	RIOSECO	BÁRBARA VICTORIA
26.963.803	RIVERA	NELIDA ALEJANDRA
36.151.607	ROMERO	FERNANDA NOEMI
26.602.315	SANDOVAL	ELVIRA

17.952.458	SCHINCARIOL	ALICIA NILDA
24.026.892	TORRES	ZOILA
29.057.545	VARELA	ADRIANA BEATRIZ
DNI	**APELLIDO**	**NOMBRE**
32.021575	ACUÑA	ARIEL
22.086.060	ACUÑA	ARTURO
16.235.561	AGUIRRE	ANTOLÍN
10.964.278	ALCARAZ	JORGE ALFREDO
25.975.446	ANDRADE	CRISTIAN ALEJANDRO
38.811.651	ANTIPAN	WALTER NICOLAS
45.375.733	AREVALO	WILSON ANDRES
24.774.399	BRAVO	NESTOR HUGO
13.191.235	CAMPOS	RUBEN OSCAR
31.269.205	CARES LILLO	DIEGO MATIAS
27.987.287	CATALAN	ALBERTO SIXTO
17.250.287	COLOMBINO	HECTOR RICARDO
28.705.167	CUEVAS	FABIAN HUMBERTO
8.318.690	DIAZ	MARTIN ADALBERTO
21.686.799	ESPINOSA	DANIEL
23.718.405	GONZALEZ	GUSTAVO MARCELO
18.009.769	GUTIERREZ	JULIO CESAR
43.759.829	LICAN	MAURICIO EXEQUIEL
11.810.894	LUENGO	OSCAR MANUEL
23.680.712	MARIPAN	MARTIN BAUTISTA
42.910.404	MELINAO	MARCOS IMANOL
18.418.757	MILLALAF	ROQUE
23.727.860	MONTI	DAMIAN GUSTAVO
37.758.743	NAHUEL	DIEGO PABLO
17.927.576	OVEJERO	RUBEN EDUARDO
20.121.501	PARRA	JOSE ALFREDO
44.909.101	PINO	FERNANDO JOAQUÍN
24.175.075	SALAZAR	ELADIO

25.014.057	SEPULVEDA	SERGIO ANIBAL
33.928.802	SOMMERFELD	MARTIN ELISEO
35.968.004	TISNADO	RUBEN FELIX
8.377.252	URIBE	JUAN BAUTISTA
18.753.463	VIDAL CUEVAS	EDELIO LADISLAO

Neuquén, 28 de mayo de 2026. Fdo. Rossi Mariela.

1p 05-06-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

SORTEO DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN

Número Aleatorio Obtenido: 449
Total Registro Padrón: 47175
Cantidad Candidatos a Jurado: 96

Id Reg.	Matricula	Apellido	Nombre	Dom	Circuito
449	10393713	BURGOS	OSVALDO DEL CARMEN	CHACO 261	0210
941	10954123	HUENTECOL	ADELINA	LOS CATUTOS S/N COMISION DE FOMENTO	0230
1433	11531496	LUJAN	ELBA ALICIA	B 582 VIV LANIN C 3 S/N	0210
1925	11012315	MORALES	CARMEN EDUVINA	PJE ROCA CHOROY S/N	1030
2417	12730175	MERIÑO	JUAN ANDRES	NEUQUEN 1072	0205

2909	12076093	MILLAIN	IGNACIO	PJE PICHAI-HUE S/N	0830
3401	12705145	MILLARES	CARLOS	SGTO. CA-BRAL 451	0210
3893	13888906	MARTINEZ	SABINA LUJAN	B 582 VIV ACC F2 PI3 B S/N	0210
4385	13185120	HERNAN-DEZ	FLAVIO	AVELLANEDA 1637	0205
4877	14436204	ENCINA	NELBA	MISIONES 272 B° FAVA-LORO	0210
5369	16130637	BELTRAMI	GUILLER-MO JUAN MARIA	LOC BAJ AGRIO CHA 1 SECC3 S/N	0920
5861	14777721	SOTO	TERESA	SANTA LUCIA B° MALVEN SUYAI	0900
6353	14993613	MORGANTI	HECTOR MARIO	B 25 DE MAYO CS135 0	0210
6845	16393657	FUENTE	JOSE RO-LANDO	PJE LAS BARDITAS S/N	0260
7337	17250180	ACUÑA	ALEJAN-DRO	LA PAMPA 1025	0205
7829	17521937	PERALTA	MERCE-DES DEL CARMEN	PJE MEDIA LUNA S/N	1160
8321	18009301	GONZALEZ	ANABELL CRISTINA	CNEL. FLO-RENTINO CHAS 586 B° 130 VIVIEN-DAS	0205

8813	18604995	ASCHERI	MARIANA	NEUQUEN 662	0210
9305	17868866	REYES	CESAR DAMIAN	DARIO PODESTA 942 B° INDEPENDENCIA	0205
9797	20337967	JEREZ	HECTOR DANIEL	BUENOS AIRES 929	0205
10289	21380673	BECERRA	EDGARDO LEOPOLDO	CNEL. FLORENTINO CHAS 889, INTERSECCIÓN: RIO NEGRO, B° CGT	0205
10781	20292920	RIVAS	CARLOS	QUILLEN 52	0210
11273	21911202	LAUCIERI	JORGE JAVIER	IBARROLAZA 748	0205
11765	22464208	BAEZ	LAURA MARISA	B° LAS LAJITAS DPTO/ CASA:CS 1	0900
12257	22473186	ORTEGA SAEZ	MARTA BEATRIZ	BAGNAGATTI 569	0205
12749	22731253	COVELLO URIZ	CLAUDIA MARIA	CATAMARCA 162	0210
13241	22731193	ROSALES	ANTONIO FABIAN	BUENOS AIRES 1137	0205
13733	23529419	HANZ	MARIELA EDIT	YUMU YUMU CS18 S/N	0800
14225	23423492	VIVEROS	NESTOR JAVIER	DE AQUINO TOMAS 1621	0205
14717	23895100	LOPEZ	PAULA RAMONA	SAN JUAN BOSCO 1056	1000

15209	24609634	ALBAICETA HERNANDEZ	ERIK MARCEL	B° EMPRENDIMIENTO TURISTICO 47 LT2	1000
15701	24487655	MARDONES	MATIAS FRANCISCO	PJE PTE PICUN LEUFU S/N	0270
16193	25334504	ALMENDRA	MARIA SEBASTIANA	SAN JUAN 253 B° FAVALORO	0210
16685	25527035	MARDONES	GLADYS BEATRIZ	ARROYO LONCOPUE S/N DPTO/ CASA:CS16	0800
17177	25695017	ARGUELLES	HELENA	LAGO MOQUEHUE RUTA 11 KM S/N DPTO/ CASA:1200	1070
17669	25137020	MENDOZA	SILVIA EDITH	MENDOZA 1710	0210
18161	26767220	ARCE	MARIA FERNANDA	HUECHULAFQUEN 652	0210
18653	27053761	MELINAO	PATRICIA BRISTELA	AFIONE 134	0210
19145	26970336	ALOE	MAURO CESAR FERNANDO	PJE LAGO MOQUEHUE MZ C S/N DPTO/ CASA:LT2	1070
19637	27053969	MARANGEL	CESAR UBALDO	B 582 VIV ACC H3 S/N DPTO/ CASA:3B	0210

20129	27632405	ZIBELMAN	HUGO ENRIQUE	B 25 DE MAYO CS15 S/N	0210
20621	27987757	LIZAMA	DANIEL JESUS	HUARENCHENQUE	0860
21113	28704872	VILURON	ANDREA LETICIA	LA CHACRA 29	0205
21605	28558956	LEFICHE	CLAUDIA GUILLERMINA	CAÑADON ESTE 852	0205
22097	28234956	VARGAS	DOMINGA ELIZABET	EMILIO PETORUTTI 869 B° GREGORIO ALVAREZ	0210
22589	29651253	HIDALGO	FLAVIA CAROLINA	PICUNCHES 237 B° PINO AZUL	0210
23081	29659871	TOLOZA	ROMINA BEATRIZ	SAN MARTIN DPTO/ CASA:CS 10 B° 26 VIVIENDAS	0220
23573	30383842	HUENUL	PAMELA SOLEDAD	SUCH EMILIANO 525	0210
24065	30080285	SIFUENTES	ROCIO MERCEDES	GUZMAN JUVENAL 981	1000
24557	31234744	GARCEZ	OSCAR EDUARDO	SANTA RITA 1144	1000
25049	30588368	SANDOVAL	PABLO VALDEMAR	ESPAÑA 407	0210
25541	31772904	FRIZ	MARIA SILVIA	LUNA FELIX 265	0210
26033	31316972	ROA	DANIELA ELISABET	URIBURU CS11 S/N	0900

26525	32334068	ESCALONA	LAURA JUDIT	LAS LILAS 1606 B° VIVIENDAS VIALES	0205
27017	32021680	PEREZ	AMALIA GISELLE	BELGRANO 743	0200
27509	32813347	CARRASCO	MAURICIO OMAR	RIO NEGRO 438	0210
28001	33042781	MORENO BEDINI	MALEN SUYAI	B 582 VIV ACC B2 PI1 DP B S/N	0210
28493	33942883	BALDA	NORBERTO RUBEN	PASAJE LOS LA-GOS DPTO/ CASA:1 B° 582 VIVIEN-DAS	0210
28985	34117466	MEDINA	JOSE LUIS	TUCUMAN 42	0210
29477	34658804	VIVERO	RODRIGO ARIEL	NEUQUEN 953	0205
29969	34629306	HUENTEN	DANIEL HE-RIBERTO	LINARES 0	0800
30461	35311574	SOTO	ELIANA MARICEL	B 25 DE MAYO CS81 S/N	0210
30953	35865210	FUENTES	VIVIANA BEATRIZ	RUTA 13 KM 3	1060
31445	35119085	RATIER	SOLEDAD NAZARETH	PIÑONEROS 0	0740
31937	36376425	CAPUTI	PABLO FERNANDO	ELENA DE LA VEGA 967 B° CENTRO VIEJO	0200

32429	35655684	MENA	SEBASTIAN	PEDRO ORTEGA 867 B° BELLA VISTA	0205
32921	36257844	VARELA	PASCUALA MARISOL	B° 25 VIVIENDAS	1000
33413	36017151	GOMEZ	JOHANA ELIZABETH	CORONEL NAPOLEON URIBURU 734	0900
33905	36257143	SABATTE	JUAN MANUEL	LOS BASALTOS 0	0740
34397	37781551	CUEVAS	ELIANA	IDIZARRI 612	0205
34889	35833941	PELLAO	ARTEMIO	RUTA PCIAL 18 S/N	1030
35381	37946513	CANDIA	GABRIEL OSVALDO	LELOIR 177 B° 48 VIVIENDAS	0205
35873	38494523	MORA	BRAIAN JOSE DANIEL	25 DE MAYO S/N DPTO/ CASA:CS52 B° ZINGONI	0800
36365	38393469	AMARILLA	JUAN PABLO	RIVADAVIA INTERSECCIÓN: 25 DE MAYO,	0900
36857	38379896	LEIVA	FRANCO ISMAEL	RIM 26 521	1000
37349	39128197	TORRES	WALTER MATIAS	VENIER S/N DPTO/ CASA:CS21	0800
37841	39131171	FIGUEROA	SOLEDAD MICAELA	PJE PILO LIL S/N	1180
38333	39521272	RAYGUAN	MICAELA LILIANA	SANTIAGO DEL ESTERO 676 B° NUEVA AYELEN	0210

38825	40356150	CAYAMPI MENDEZ	RENE ADOLFO	CONRADO VILLEGAS 719	1000
39317	40614217	MOSCOSO	DEISY ANALIA	SAPAG ELIAS 447	1100
39809	41346630	ALFARO	BRAIAN MATIAS	CHUBUT/ SANTA CRUZ 0	0210
40301	41124065	LEIVA	TAMARA BELEN	LOS CATUTOS	0230
40793	41010417	VARGAS	DEBORA DAIANA	LINIERS 0	0205
41285	42449806	GUALME	ERICK AXEL ARIEL	ARQUIMEDES 302	0210
41777	41837673	SAEZ	ROMINA BELEN	CARLOS BRUNETTI 22	1100
42269	42654061	ESPINOSA	JORGE ANTONIO	MALVEN SUYAY MZ 03 S/N DPTO/ CASA:CS 01	0900
42761	42710004	QUIÑONES	KEVIN EZEQUIEL	NONIAL S/N DPTO/ CASA:CS28 B° SAN LORENZO	0800
43253	43654612	CEA ARDILES	FRANCO GABRIEL	LLAMUCO	1000
43745	43251869	PINTOS	GUSTAVO FABIAN	LAS ARAUCARIAS B° CENTRO COMERCIAL	1060
44237	44102708	CATALAN	SANDRO ASAEL	RUTA PROV 13 KM 12 S/N	1060
44729	44090357	PARADA	LUCIO SEBASTIAN	RUCA CHOROY CS5 S/N	0210

45221	44684962	CAMPOS ENCINA	AILIN ABRIL	SAN MARTIN S/N MZ1 DPTO/ CASA:CS1	0800
45713	44780499	MOYER LLAMILY	DELFINA ABRIL	CORRIENTES 45 B° 12 DE JULIO	0210
46205	45510203	BARROS	MARIA AGOSTINA	PINO HACHADO 1454	0205
46697	44825029	MAUBECIN	RODRIGO MIGUEL	JUAN XXIII S/N	0220
942	10722630	HUENTEN	AVELINA	PURRAN 0	0800

Neuquén, 01 de junio de 2026. Fdo. Valencia Eduardo Alejandro.

1p 05-06-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01687324- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Gasoducto LaNor”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Gasoducto LaNor Inicio X= 5.749.659,72 - Y= 2.531.310,37; Fin X= 5.744.858,01 - Y= 2.536.417,55. El Proyecto en estudio consiste en el montaje de 1 ducto, construcción de 2 predios trampa, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 05-06-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01671342- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de pozos en locaciones WP044, WP046 y WP048, Redes de Captación y Tendido Eléctrico APO”, propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Ar-

gentina, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste. A continuación, se exponen Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar 94 - Faja 2 Centrales de cada locación:

Locación	Coordenadas Sistema Posgar 94 – Faja 2	
	X	Y
WP044	5.738.566,73	2.476.553,77
WP046	5.738.433,48	2.475.440,65
WP048	5.738.266,73	2.474.262,78

El Proyecto consiste en la construcción de tres (3) locaciones para la perforación de dieciocho (18) pozos, manifold y ductos (hook up) en cada locación. También se prevé la construcción de los caminos de acceso, tendidos eléctricos asociados a cada PAD y las redes de captación correspondientes, incluyendo la operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 05-06-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Oleoducto de Evacuación Bloque La Escalonada - Fase 1”, a ejecutarse en las Áreas de Concesión de Explotación La Escalonada y Bajo del Choique - La Invernada, Provincia del Neuquén. **Expediente Electrónico EX-2026-01558432- -NEU-SARN#MTUR**. La Audiencia Pública, de carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 23 de julio de 2026 a las 10:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.

php?MTID=mee9929954062716e331839aad6d85958 o bien desde la web de Webex con el Código de Acceso: 2536 389 8504 y la contraseña de la reunión: sM9dRXYaT23. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio consiste en un oleoducto de acero de 8'' que permitirá transportar la producción del área en estudio hasta el área Bajo del Choique - La Invernada. Desde la Futura TEPF LEsc el futuro ducto se montará 213 m. en dirección Este hasta el futuro Predio de Medición. Desde este último sitio, el oleoducto se extenderá en dirección general Este hasta el futuro Predio de Vinculación, con una longitud aproximada de este tramo de 6.951 m.. Desde esta última instalación mencionada, se plantea la vinculación con Oleoducto BdC - AMOT (Pluspetrol Cuenca Neuquina S.R.L.): Longitud aproximada de 413 m.. Junto con el oleoducto en estudio, se prevé el montaje de fibra óptica monomodo 24 hilos, montada paralela al mismo, enterrada en la misma zanja y sin caño camisa. El presente Proyecto contempla, además, la construcción, montaje, puesta en marcha, mantenimiento y abandono de las instalaciones complementarias al ducto en estudio que se describen a continuación: Predio de Medición: Contará con una explanada de 110 m. x 72 m., ubicada 210 m. hacia el Este de la Futura TEPF LEsc. En este predio se instalarán las válvulas de vinculación y la trampa lanzadora de scraper para realizar la limpieza, mantenimiento e inspección del oleoducto. Posteriormente se instalará en el predio una Unidad de Fiscalización Automática para la Transferencia de Custodia (ULACT). Predio de Vinculación: Tendrá una explanada de 110 m. x 72 m. y estará emplazado al Oeste del Oleoducto VMON y Este del predio de la EPF/TPF BdC, en el Yacimiento homónimo. En el predio se montarán las válvulas de vinculación y la trampa receptora de scraper para realizar la limpieza, mantenimiento e inspección del oleoducto. Se acompaña el correspondiente Plan de Gestión Ambiental a los fines de prever las medidas generales a aplicarse y las Medidas Preventivas - Mitigadoras especificas del Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neu-

quen.gov.ar/s/QeQbsMW8n9okfnI. Asimismo, se encuentra abierto el registro para inscripción como Asistente y el registro obligatorio para inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/r62707e8ea02e4718c593b31b3283b15e. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El Registro de Inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos ,en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 05-06-26

Transferencia de Licencia Comercial

El GUFO SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L., CUIT 30-71747913-7, transfiere la Licencia Comercial N° 059.859, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de CENTRO NQN SRL, CUIT 30-71923014-4.

1p 05-06-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 052.039, a nombre de Catay Motors SA, CUIT 30-71094501-9, a favor de Javimar SAS, CUIT 30-71856163-5.

1p 05-06-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 150/DPR/26

Neuquen, 28 de Mayo de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-01508931--NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “Dpto. de Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Modifica Articulo 3° del Anexo Único de la Resolución N° 233/DPR/2020”; el Código Fiscal Provincial Vigente, las Resoluciones N° 233/DPR/20 y 313/DPR/24; la Resolución General N° 5319/2019 y sus modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos -hoy ARCA-; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 233/DPR/20 se dispuso la adhesión de la Provincia del Neuquén al Sistema Informático Unificado de Retención denominado: Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, aprobado oportunamente por Resolución General C.A. N° 2/2019 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias;
Que mediante Resolución 313/DPR/24 se modificó el Artículo 3 del anexo único de la Resolución 233/DPR/20, en el cual se establecen las características que deben reunir las operaciones realizadas a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para ser consideradas habituales, cuando el sujeto no se encuentre en el padrón;
Que en el inciso b) del último párrafo del mencionado Artículo, se establecían

la cantidad de operaciones y los montos a partir de los cuales se considera que existe habitualidad;
Que la Resolución 5319/2019 y sus modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos -hoy ARCA-, en el inciso c) del Artículo 3 ha establecido los supuestos de habitualidad, por lo que resulta necesario actualizar en tal sentido, la normativa citada;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tenido la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3° del **Anexo Único** de la Resolución N° 233/DPR/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: *Son sujetos pasibles de retención quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Neuquén -locales y los comprendidos en las normas del Convenio Multilateral- de conformidad al padrón que estará disponible para los Agentes de Retención en los términos, plazos y/o condiciones Que a tales efectos, establezca la Comisión Arbitral.*

En los casos de liquidaciones o rendiciones periódicas, a sujetos no incluidos en el padrón, al que hace referencia el párrafo anterior o contemplados en el Artículo siguiente, que incluyan ventas, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o realizaciones de obras efectuadas en un establecimiento -local o sucursal- domiciliado en la Provincia del Neuquén, corresponderá aplicar la alícuota del tres por ciento (3%) sobre el monto de tales operaciones, no pudiendo deducirse importe alguno en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder.

En el caso de operaciones realizadas a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, cuando el sujeto no se encuentre en el padrón a que hace referencia el primer párrafo del presente Artículo o con-

templado en el Artículo siguiente, corresponderá aplicar -sobre la misma base sujeta a retención definida en el párrafo precedente- la alícuota del tres por ciento (3%) siempre que los pagos efectuados a los mismos, en el transcurso de un (1) mes calendario, reúnan concurrentemente las condiciones o características establecidas a continuación:

a) *Que el comprador y/o titular y/o usuario de la tarjeta de crédito, de compra y/o pago, tenga domicilio en la Provincia del Neuquén, y subsidiariamente, que el código del teléfono móvil de la tarjeta SIM o la dirección IP de los dispositivos electrónicos del comprador/receptor del bien o servicio sea la Provincia del Neuquén. Cuando el código de área del número telefónico identifique más de una jurisdicción, deberá considerarse la dirección de facturación del cliente o la cuenta bancaria utilizada para el pago.*
b) *Se reúnan las características definidas en los incisos 1 y 2 del Artículo 3 de la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (ex AFIP) hoy ARCA, N° 5319/2023 y su modificatorias o la que en el futuro la reemplace.*

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos establecidos precedentemente, deberá practicarse la retención en todas las operaciones que se realicen en adelante y para los períodos siguientes, toda vez que la habitualidad no se pierde por el hecho de que después de adquirida, las actividades se ejerzan en forma periódica o discontinua".

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de esta Dirección Provincial: (www.dprneuquen.gob.ar). Comuníquese a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas y a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 155/DPR/26

Neuquén, 28 de Mayo de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-01343546-NEU-RENTAS#SIP, caratula-

do: “DGR s/Expurgo de Documentación Delegación San Martín de los Andes” del registro de la Dirección Provincial de Rentas; el Decreto 54/2010; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el volumen de documentación obrante en los distintos archivos que dispone la Delegación San Martín de los Andes, dependiente de la Dirección Provincial de Rentas ha superado la capacidad de espacio físico existente, dificultando el correcto ordenamiento de la documentación de los últimos años;

Que mediante Decreto 0054/10 se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a expurgar y/o destruir la documentación correspondiente a los periodos fiscales de los ejercicios aprobados por el Tribunal de Cuentas de la Provincial, a medida que se vayan cumpliendo diez (10) años desde la fecha de cierre de cada ejercicio y no posean valor administrativo ni histórico;

Que por principio de Economía Administrativa, resulta conveniente expurgar la documentación que haya cumplido dicho plazo, consistente en actuaciones administrativas y documentación interna referida a los tributos que recauda esta Dirección Provincial de Rentas, legajos de contribuyentes, bajas de Ingresos Brutos e instrumentos de sellos;

Que por lo expuesto precedentemente se encuentran en condiciones de ser expurgados dado que se han cumplido los requisitos formales y legales mínimos que hacen innecesaria su conservación;

Que se ha pedido colaboración al Municipio de dicha Ciudad para expurgar la documentación en cuestión y se nos ha autorizado a llevar las misma al SIRVe (Centro Ambiental San Martín de los Andes) que es la planta local de separación de residuos sólidos urbanos secos para procesar materiales reciclables, promoviendo así la gestión ambiental, el reciclaje y la reducción de contaminación en la localidad;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Expúrguese la documentación existente en la Delegación de

Rentas de San Martín de los Andes, compuesta por un total de diecinueve (19) cajas de archivo, que contienen documentación administrativa y tributaria correspondiente a distintos períodos comprendidos entre los años 2005 y 2019. La documentación a expurgar incluye, entre otros antecedentes: Notas varias de gestión interna, documentación vinculada a débitos automáticos, cajas con trámites de exenciones correspondientes a los años 2005 a 2010, Estatutos de sociedades, fotocopias de documentación diversa, partes diarios del personal, así como análisis de ceses, expedientes de impuestos varios años 2017 a 2020 y verificaciones de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes al año 2017.

La documentación mencionada en el párrafo precedente, se encuentra detallada en el **Anexo Único** que forma parte del presente.

Artículo 2°: Déjese constancia de que se ha solicitado la colaboración del Municipio de San Martín de los Andes, a los fines de llevar adelante el proceso de expurgo de la documentación mencionada, habiéndose autorizado el traslado de la misma al SIRVe (Centro Ambiental San Martín de los Andes), planta local destinada a la separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos secos.

La documentación mencionada en el párrafo precedente, se encuentra detallada en el **Anexo Único** que forma parte del presente.

Artículo 3°: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del organismo: (www.dprneuquen.gob.ar). Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

CAJA (CANTIDAD)	CONCEPTO	DETALLE	PERIODO
9	Débitos Automáticos y Planes de Pago	Impuestos Varios	2012-2019

1	Cambios de Valuación	Impuesto Inmobiliario	2012-2019
1	Análisis de Ceses	Ingresos Brutos	2018-2020
1	Libres de Deuda	Impuesto Inmobiliario	2012-2019
5	Actualización de Datos y Notas Varias	Impuestos Varios	2012-2019
1	Exenciones Estatutos	Impuestos Varios	2005-2010
1	Expedientes:	Impuestos Varios	
	7423-002954/2017	Reintegro Retención IIBB	
	7423-003217/2017	Solicitud Reintegro Retenciones IIBB	
	7423-003287/2017	Reliquidación Impuesto Inmobiliario por Cambio de Valuación	
	7423-003773/2017	Reintegro Doble Pago PFP	
	7423-004163/2017	Reintegro Retención IIBB	
	7423-004317/2017	Reintegro Impuesto Sellos Pago Duplicado	
	7423-004361/2017	Reintegro Retenciones Bancarias	
	7423-004798/2017	Situación impuesto Inmobiliario	
	7423-005187/2017	Reintegro Retenciones sobre venta inmueble	
	7423-005424/2017	Devolución Retención IIBB sobre Crédito Hipotecario	
	7423-005437/2017	Solicitud Anulación Intereses	
	7423-005480/2017	Reintegro Percepciones Sircreb	
	7423-005516/2017	Reintegro Retención s/Venta Inmueble	
	7423-005582/2017	Solicitud Reintegro Retenciones	
	7423-005613/2017	Reintegro Retención	
	7423-005706/2017	Reintegro Retenciones Sircreb	

	7423-005722/2017	Quita Intereses Impuesto Inmobiliario	
	7423-005753/2017	Quita Intereses s/Impuesto Inmobiliario	
	7423-005865/2017	Devolución Retención	
	7423-005985/2017	Devolución Retención s/Vta. Inmueble	
	8223-000008/2017	Devolución Retenciones Sircreb	
	8223-000070/2018	Solicitud Retenciones Bancaria	
	8223-000072/2018	Devolución Retención IIBB	
	8223-000175/2018	Devolución Retenciones IIBB	
	8223-002712/2018	Devolución Retenciones IIBB	
	8223-000443/2018	Solicitud Reintegro Impuesto Inmobiliario por Cambio de Valuación	
	8223-000554/2018	Reintegro Retención IIBB sobre Crédito Hipotecario	
	8223-000555/2018	Reintegro Retenciones IIBB Efector Social	
	8223-000565/2018	Reintegro Retención IIBB	
	8223-000846/2018	Reintegro Retenciones Bancarias	
	8223-000862/2018	Solicitud Reintegro Retenciones Bancarias	
	8223-000904/2018	Devolución Retenciones y percepciones	
	8223-000907/2018	S/Devolución Retención Bancaria	
	8223-001156/2018	Solicitud Devolución Retención Bancaria	
	8223-001266/2018	Solicitud Devolución Retención Bancaria	
	8223-001267/2018	Devolución Retención Bancarias	

	8223-001812/2018	Devolución Retención Bancaria Sobre Venta Inmueble	
	8223-001887/2018	Compensación Impuesto Inmobiliario por CV	
	8223-002001/2018	Reintegro Retención Bancaria sobre Depósito Siniestro	
	8223-002355/2018	Devolución Retención sobre Herencia	
	8223-002454/2018	Devolución Retenciones Bancarias	
	8223-002516/2018	Situación Impuesto Inmobiliario	
	8223-002919/2018	Solicitud No Cobro Intereses Impuesto Inmobiliario	
	8223-002999/2018	Solicitud No Cobro Intereses	
1	Expedientes:	Impuestos Varios	
	8223-003341/2019	Solicitud Compensación Saldo a Favor por CV Inmobiliario	
	8223-003341/2019	Compensar Saldo a Favor Impuesto Inmobiliario por CV	
	8223-003371/2019	Devolución Retenciones por Venta Vivienda Familiar	
	8223-003433/2019	Devolución Retención Sircreb	
	8223-003462/2019	Devolución Retención IIBB	
	8223-003691/2019	Devolución Retención IIBB	
	8223-003927/2019	Reintegro Retenciones	
	8223-003929/2019	Reintegro Retención s/Indemnización	
	8223-003971/2019	Reintegro Retenciones	
	8223-003984/2019	Reintegro Retenciones	
	8223-004143/2019	Reintegro Retención a Contribuyente Exento	
	8223-004150/2019	Solicitud Reintegro IIBB	
	8223-004256/2019	Exención Impuesto Inmobiliario	

	8223-004411/2019	Reintegro Retenciones	
	8223-004730/2019	Exención Impuesto Inmobiliario Ley 3117	
	8223-004748/2019	Exención Inmobiliaria Clase Pasiva	
	8223-004869/2019	Devolución Impuesto Sellos Crédito Procrear	
	8223-004870/2019	Devolución Impuesto Sellos Crédito Procrear	
	8223-004909/2019	Exención Impuesto Inmobiliario Ley 3117	
	8223-004937/2019	Exención Impuesto Inmobiliario Ley 3117	
	8223-005022/2019	Devolución IVA Abonado en Impuesto Sellos	
	8223-005023/2019	Devolución Impuesto Sellos Crédito Procrear	
	8223-005236/2019	Devolución Retenciones IIBB	
	8223-005328/2019	Solicitud Certificado Exclusión Padrón Sircreb	
	8223-005329/2019	Solicitud Certificado Exclusión Padrón Sircreb	
	8223-005330/2019	Solicitud Certificado Exclusión Padrón Sircreb	
	8223-005331/2019	Certificado de No Retención IIBB	
	8223-005522/2019	Certificado de No Retención IIBB	
	8223-005815/2019	Devolución de Recaudación Régimen Sircreb	
	8223-006059/2020	Compensación Devaluación Impuesto Inmobiliario	
	8223-006071/2020	Compensación Impuesto Inmobiliario por CV	

RESOLUCIÓN N° 156/DPR/26

Neuquén, 29 de Mayo de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-01502358- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Dirección General de Recaudaciones s/Resolución Remisión de Intereses”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Vigente; la Ley 2217; la Resolución N° 073/DPR/25; y

CONSIDERANDO:
Que el Código Fiscal Provincial Vigente faculta en su Artículo 88 la remisión con carácter general o parcial, de los intereses establecidos en los Artículos 84 y 87 de dicho cuerpo legal, al igual que los recargos por simple mora de los Artículos 55 y 271 del citado plexo normativo;
Que los trámites iniciados por los contribuyentes referidos a este tema son cada vez más numerosos;
Que en el Impuesto Inmobiliario, en líneas generales, el pedido obedece a reclamos retroactivos al contribuyente por diferencias de impuesto por mejoras introducidas en su propiedad, supuestamente no denunciadas oportunamente, cuando en muchos casos se ha cumplido con la obligación de denunciar, pero por motivos ajenos al contribuyente, dichas mejoras no fueron impactadas en debida forma en la base de datos catastral, originando así una intimación que deviene luego improcedente;
Que asimismo, pueden existir errores en la carga de las valuaciones fiscales del Impuesto Inmobiliario o en el descuento por débito automático, y otros casos de naturaleza similar, que deben recibir el mismo tratamiento;
Que en lo que se refiere al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes adheridos al régimen de monotributo unificado, a quienes por error administrativo se les ha imputado deuda en forma retroactiva o no se les haya debitado en forma automática la cuota mensual por error u omisión de la administración, pueden solicitar la remisión de intereses que se hubieran generado;
Que por otra parte, los Organismos del Estado designados como agentes de retención, percepción o recaudación por el organismo, en numerosas ocasiones ingresan fuera de término las sumas retenidas, solicitando posteriormente

la remisión de intereses y recargos;

Que en tal sentido, esta Dirección Provincial de Rentas ha resuelto en reiteradas ocasiones que los organismos públicos que integran la Administración Pública, ya sea centralizada o descentralizada, no constituyen sujetos jurídicos independientes del Estado, sino manifestaciones orgánicas de una misma persona jurídica pública. En consecuencia, la relación que se genera entre ellos es interna a la propia Administración;

Que la doctrina administrativa y la jurisprudencia han sostenido reiteradamente que no resulta razonable ni jurídicamente procedente la imposición de sanciones pecuniarias entre organismos estatales, por cuanto ello implicaría que el propio Estado se sancione a sí mismo, generando únicamente una transferencia contable de recursos dentro del mismo patrimonio público;

Que adicionalmente, desde la perspectiva del principio de razonabilidad administrativa y de la buena administración, el traslado de recursos en concepto de multas o recargos entre organismos estatales carece de utilidad práctica, pudiendo incluso generar distorsiones presupuestarias;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido en diversos dictámenes Que cuando se trata de relaciones entre entes estatales, corresponde privilegiar mecanismos de coordinación interadministrativa, evitando la aplicación de sanciones que resulten incompatibles con la naturaleza de los sujetos involucrados;

Que a modo de ejemplo, se ha expedido en tal sentido en el Expte. N° 15435/97 *"… De este principio de unidad en la acción estatal dimana la virtual eliminación de todo enfrentamiento o controversia entre sujetos estatales…", "… El Estado es uno solo y por consiguiente un razonamiento como el indicado implicaría que éste se aplique sanciones a sí mismo, lo que constituye un verdadero despropósito que la correcta hermenéutica no debe aceptar…", "… las relaciones que se entablan entre los organismos y entidades que integran la Administración son de coordinación y colaboración, razón por la cual en ellas se encuentran, en principio, ausentes los poderes jurídicos exorbitantes, propios en cambio de aquellas relaciones que se establecen entre el Estado y los particulares..."*;

Que por otra parte, se advierte Que si bien el Código Fiscal Provincial Vigente no ha hecho distinción o tratamiento diferencial en la aplicación de sus normas punitivas, según la calidad, naturaleza o dependencia del agente, se debe interpretar lo solicitado sobre la base del derecho constitucional y administrativo del cual se desprende que la Provincia, a través de sus facultades impositivas,

recauda fondos para el sostenimiento de su administración, resultando ilógico que se imponga a sí misma o a los organismos que de ella dependen, multas, recargos o intereses, que en definitiva serán solventados con los mismos recursos provenientes de la tributación que se impone;
Que por los motivos expuestos, dichas solicitudes son resueltas favorablemente;
Que de igual manera, existen supuestos en los cuales la Dirección Provincial de Rentas incurre en errores en los que debe hacerse lugar a la remisión de intereses, siendo conveniente contar con un trámite ágil para sanear esta situación;
Que a los fines de evitar dispendios administrativos innecesarios, resulta conveniente delegar en los Directores de la Dirección General de Recaudaciones y Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente la facultad de remitir intereses en los casos anteriormente descriptos, quedando excluidos supuestos complejos que ameriten mayor análisis, formándose en tales casos los expedientes administrativos correspondientes;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Deléguese en los Directores de la Dirección General de Recaudaciones y Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente, las facultades de remitir con carácter general o parcial, cuando medien causas justificadas, en todo o en parte la obligación de pagar los intereses a que se refieren los Artículos 84 y 87 y los recargos por simple mora previstos en los Artículos 55 y 271 del Código Fiscal Provincial Vigente, cuando se cumplan los requisitos normativos.

Artículo 2°: Apruébese el procedimiento que deberá observarse para tramitar la remisión de intereses y/o recargos por simple mora a los que refiere el Artículo anterior, conforme **Anexo I** que forma parte de la presente.

Artículo 3°: Apruébese la nota modelo, que se agrega como **Anexo II** que

podrá ser utilizada para la presentación del pedido por parte del interesado.

Artículo 4º: Déjase sin efecto la Resolución 073/DPR/25.

Artículo 5°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones y Divisiones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en la página web del Organismo. Dede al Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

Artículo 1°: A los fines de gestionar la remisión de intereses y/o recargos por simple mora previstos en los Artículos 84, 87, 55 y 271 del Código Fiscal Provincial Vigente, los contribuyentes deberán presentar, con usuario y clave, a través del sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: “www.dprneuquen.gob.ar” o mediante la página oficial de ARCA: “www.afip.gob.ar”, servicios “login SINATRA” o excepcionalmente por Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas (Sede Central o Delegaciones según el caso) la Nota de Solicitud de Remisión de Intereses/Recargos, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

Las áreas específicas tomarán intervención de rigor, elaborando un informe que deberá ser elevado a la Dirección General de Recaudaciones o a la Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente, para su aprobación y autorización, conteniendo un análisis y control de:

a) Las pruebas y causas justificadas que amerite hacer lugar al pedido de remisión de intereses y/o recargos.
b) Constitución del domicilio fiscal electrónico por parte del contribuyente.

Artículo 2°: Una vez aprobado y autorizado el trámite en los términos del Artículo anterior, se procederá a:

a) Comunicar al contribuyente vía domicilio fiscal electrónico de la resolución final del trámite.
b) Envío mediante el mismo medio de los formularios para que el contribu-

yente efectivice el pago del capital y demás conceptos no incluidos en el citado beneficio, dentro de los quince (15) días de notificado.

c) Luego de constatado el pago, se deberán realizar los ajustes informáticos correspondientes, en la cuenta corriente tributaria del contribuyente.
d) En caso de no corroborarse el pago, se procederá a gestionar la Boleta de Deuda correspondiente a los fines de perseguir su cobro por la vía de apremio.

ANEXO II

Sr. Director de la Dirección General de Recaudaciones /
Atención y Servicios al Contribuyente
Dirección Provincial de Rentas
NEUQUÉN

Quien suscribe _____, D.N.I. N° _____, CUIT _____, con domicilio en _____, de la Ciudad de _____, solicita la remisión de los intereses/recargos de los conceptos que se indican a continuación:

Motivo: _____
_____
Impuesto: _____
Periodos: _____

_____
Firma

_____
Aclaración

_____
Teléfono

_____
Correo Electrónico

RESOLUCIÓN N° 158/DPR/26

Neuquén, 01 de Junio de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-01600804-NEU-RENTAS#SIP, caratulado: "Dirección General de Recaudaciones s/Expurgo de documentación División Delegaciones" del registro de la Dirección Provincial de Rentas; el Decreto 54/2010; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:
Que el volumen de documentación obrante en los distintos archivos que dispone la Delegación CABA, dependiente de la Dirección Provincial de Rentas ha superado la capacidad de espacio físico existente, dificultando el correcto ordenamiento de la documentación de los últimos años;
Que mediante Decreto 0054/10 se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a expurgar y/o destruir la documentación correspondiente a los periodos fiscales de los ejercicios aprobados por el Tribunal de Cuentas de la Provincial, a medida que se vayan cumpliendo diez (10) años desde la fecha de cierre de cada ejercicio y no posean valor administrativo ni histórico;
Que por principio de economía administrativa, resulta conveniente expurgar la documentación que haya cumplido dicho plazo, consistente en actuaciones administrativas referidas a los periodos que corren desde el año 2011 al año 2020, ambos inclusive;
Que por lo expuesto precedentemente se encuentran en condiciones de ser expurgados dado que se han cumplido los requisitos formales y legales mínimos que hacen innecesaria su conservación;
Que se ha dado vista a todas las Direcciones Generales del Organismo, no mereciendo observación por parte de las mismas;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Expúrguese la documentación correspondiente a los conceptos expuestos en el **Anexo Único** que forma parte de la presente, correspondiente a los periodos que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 31/12/2020.

Artículo 2°: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Publíquese en la página web del organismo: (www.dprneuquen.gob.ar) por treinta (30) días y en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

DOCUMENTACIÓN CAJA 1

N°	FECHA	EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	EXTRACTO	OBS.
1	08/08/18	8223-001817/2018	FLEMER PABLO ANDRES	S/SALDO A FCVOR IIBB	DT 2727
2	28/06/19	8223-004459/2019	CENTENO ADRIANA	S/ACREDITACIÓN PAGOS IMP. INMO	DT 3065
3	19/09/18	8223-002273/2019	RIBA ESTHER NELLY	S/SOLICITUD IMPUTACIÓN IMP. INMO	DT 2865
4	05/01/18	8223-000122/2018	FERNANDEZ LAURA	S/DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES SIRCREB	DT 2523
5	27/02/18	8223-000394/2018	ARIAS FELIX	S/SALDO A FAVOR IIBB	DT 2575
6	02/04/18	8223-001475/2018	JOTAFI S.A.	S/SALDO A FAVOR IIBB	DT 2677
7	08/06/19	8223-004460/2019	PEREZ GONZALO	S/SOLICITUD COMPENSACIÓN SALDO A FAVOR	DT 3067
8	11/06/19	8223-004333/2019	VERA RICARDO RAUL	S/SOLICITUD ACREDITACIÓN DE PAGOS	DT 3013
9	16/10/19	8223-005449/2019	BERTERREIX GERMAN ISMAEL	S/REMISIÓN DE INTERESES IMP. INMO.	DT 3160
10	24/11/17	7423-005777/2017	SARAVIA DARDO ROMAN	S/VERIFICACIÓN IMP. INMO	DT 2453

11	16/08/19	8223-004946/2019	INGROP SRL	S/IMPUTACIÓN DE SALDO	3085
12	30/07/19	8223-004738/2019	GAGGI FLORENTINA CATALINA	S/SOLICITUD DE REINTEGRO SALDO A FAVOR IIBB	3075
13	04/03/20	8223-006545/2020	JUAN JOSE MALDO-NADO G Y JUAN CARLOS MALDONADO M LEY 19550 CAP 1 SEC IV	S/SOLICITUD DEVOLUCIONES SIRCREB	3228
14	16/12/19	8223-005956/2019	CATTENA ROSA ALBINA	S/REINTREGO	3224
15	10/07/19	8223-004570/2019	GARCIA ELSA BEATRIZ	S/SOLICITUD DEVOLUCIÓN RETENCIONES	3068
16	27/03/18	8223-000662/2018	PADELLETTI CESAR FABIAN	S/DEJAR SIN EFECTO DEMANDA JUDICIAL	2815
17	28/08/19	8223-005043/2019	ALBORNOZ SUSANA	S/SOLICITUD REMISIÓN DE INTERESES IMP. INMOBILIARIO	3091
18	23/11/18	8223-002789/2018	COSTA MARIA E	S/SOLICITUD COMPEN-SACIÓN IIBB	2867
19	18/01/19	8223-003197/2019	LERNER MARTIN IGNACIO	S/SOLICITUD DEVOLUCIÓN RENTENCIÓN IIBB	2911
20	31/01/18	8223-001515/2018	FERRARIO NESTOT OSVALDO	S/SOLICITA SE REVEA Y/O RECTIFIQUE LA BOLETA DE DEUDA N° 294079	2793
21	23/01/17	7423-004108/2017	R.S. INGENIERÍA S.A.	S/SOLICITA COMPENSACIÓN SALDO A FAVOR IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	
22	01/08/17	5823-008707/2014	ESTANCIA ALICURÁ S.A.	S/SITUACIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO	CUERPO I

23	02/08/17	5823-008707/2014	ESTANCIA ALICURÁ S.A.	S/SITUACIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO	CUERPO II
24	21/03/14	5823-007583/2014	RJ INGENIERÍA S.A.	S/SOLICITUD VERIFICACIÓN INTEGRAL CONTRIBUYENTE RJ INGE-NIERIA SA	CUERPO II
25	21/03/14	5823-007583/2014	RJ INGENIERÍA S.A.	S/SOLICITUD VERIFICACIÓN INTEGRAL CONTRI-BUYENTE RJ INGENIERIA SA	CUERPO III
26	21/03/14	5823-007583/2014	RJ INGENIERÍA S.A.	S/SOLICITUD VERIFICACIÓN INTEGRAL CONTRIBUYENTE RJ INGENIERIA SA	CUERPO I
27	21/03/14	5823-007583/2014	RJ INGENIERÍA S.A.	S/SOLICITUD VERIFICACIÓN INTEGRAL CONTRIBUYENTE RJ INGENIERÍA SA	ANEXO
28	07/01/18	8223-000073/2018	DANIEL NELIDA URSULA	S/RETENCIÓN BANCARIA SIRCREB	DT 2509
29	30/07/18	8223-001728/2018	ALONGER SRL	S/COMPENSACIÓN	2707
30	25/04/18	8223-000924/2018	ROMERO NILDA ESPOSITO JORGE	S/DESESTIMIENTO DEUDA JUDICIAL	2600
31	17/07/19	8223-004625/2019	GODOY GRISELDA	S/COMPENSACIÓN	3146
32	18/02/20	8223-006445/2020	SCANU ITALO ISMAEL	S/SALDO A FAVOR	3237
33	20/02/20	8223-006477/2020	JULIAN FERNANDO ANTONIO	S/SOLICITUD COMPENSACIÓN EXPRESS SALDO A FAVOR	3232
34	09/08/18	8223-001842/2018	TASSONE MARTA ALICIA 8 DIAZ VILLAR JOSE URRU-	S/SOLICITUD DEUDA JUDICIAL NO PAGO DE INTERESES S/RETENCIÓN BANCARIA	2997
35	07/01/20	8223-006073/2020	TIA URIEL ANDRES		3184
36	10/10/19	8223-005422/2019	DURAN ESTEFANIA MARIA SOL	S/AJUSTE IMP. INMOBILIARIO	3159

37	19/07/19	8223-004644/2019	VILLALBA RICARDO	S/SOLICITUD NO PAGO INTERESES IMP. INMOBILIARIO	31127
38	19/03/19	8223-003651/2019	ORTEGA IVY DANIELA	S/SOLICITUD COMPENSACIÓN IIBB	2949
39	31/10/19	8223-005583/2019	ETCHEPARE PEDRO ROMAN CONCHA	S/REMISIÓN DE INTERESES	3167
40	14/08/19	8223-004921/2019	SEGUEL LUCIANO	S/SOLICITUD DEJAR SIN EFETO DEMANDA JUDICIAL	3084
41	12/02/20	8223-006412/2020	CUEVAS TRINCHERI MUGUEL OMAR	S/SOLICITUD COMPENSACIÓN PAGOS IIBB	

DOCUMENTACIÓN CAJA 2

N°	FECHA	EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	EXTRACTO	OBS.	CUERPO
1	21/01/14	5823-007033/2014	SOSA LEANDRO AGUSTIN	S/SOLICITUD ADHESIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESA-RROLLOS URBANÍSTICOS	1872	I
2	21/01/14	5823-007033/2014	SOSA LEANDRO AGUSTIN	S/SOLICITUD ADHESIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS	1872	II
3	21/01/14	5823-007033/2014	SOSA LEANDRO AGUSTIN	S/SOLICITUD ADHESIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS	1872	III

4	21/01/14	5823-007033/2014	SOSA LEANDRO AGUSTIN	S/SOLICITUD ADHESIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS	1872	IV
5	21/01/14	5823-007033/2014	SOSA LEANDRO AGUSTIN	S/SOLICITUD ADHESION AL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS	1872	V
6	21/01/14	5823-007033/2014	SOSA LEANDRO AGUSTIN	S/SOLICITUD ADHESIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS	1872	VI
7	21/01/14	5823-007033/2014	SOSA LEANDRO AGUSTIN	S/SOLICITUD ADHESIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS	1872	VII

DOCUMENTACIÓN CAJA 3

N°	FECHA	EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	EXTRACTO	OBS.	CUERPO
1	23/11/12	5823-003070/2012	FIGUEROA MARIELA ALEJANDRA	S/SOLICITUD REINTEGRO RETENCIONES BANCARIAS RÉGIMEN SIRCREB	GI1163	I
2	10/06/13	5823-004947/2013	CHIAVAZZA CLAUDIA JORGELINA	S/SOLICITUD DE REINTEGRO IIBB	GI 1251	I

3	10/06/13	5823-004947/2013	CHIAVAZZA CLAUDIA JORGELINA	S/SOLICITUD DE REINTEGRO IIBB	GI 1252	II
4	30/05/16	7423-001023/2016	OROZCO TERESA	S/ACREDITACIÓN IMP.	DT 2062	
5	10/08/15	5823-010501/2015	GOMEZ RICARDO	S/SOLICITUD INGRESO RÉGIMEN ESPÉCIAL LOTEO	DT 1878	I
6	10/08/15	5823-010501/2015	GOMEZ RICARDO	S/SOLICITUD INGRESO RÉGIMEN ESPÉCIAL LOTEO	DT 1879	II

RESOLUCIÓN Nº 159/DPR/26

Neuquén, 01 de Junio de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-01600750-NEU-RENTAS#SIP, caratulado: “Dirección General de Recaudaciones s/Expurgo de documentación Delegación C.A.B.A.” del registro de la Dirección Provincial de Rentas; el Decreto 54/2010; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:
Que el volumen de documentación obrante en los distintos archivos que dispone la Delegación CABA, dependiente de la Dirección Provincial de Rentas ha superado la capacidad de espacio físico existente, dificultando el correcto ordenamiento de la documentación de los últimos años;
Que mediante Decreto 0054/10 se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a expurgar y/o destruir la documentación correspondiente a los periodos fiscales de los ejercicios aprobados por el Tribunal de Cuentas de la Provincial, a medida que se vayan cumpliendo diez (10) años desde la fecha de cierre de cada ejercicio y no posean valor administrativo ni histórico;
Que por principio de economía administrativa, resulta conveniente expurgar la documentación que haya cumplido dicho plazo, consistente en actuaciones administrativas referidas a los periodos que corren desde el año 2013 al año 2020, ambos inclusive;
Que por lo expuesto precedentemente se encuentran en condiciones de ser

expurgados dado que se han cumplido los requisitos formales y legales mínimos que hacen innecesaria su conservación;
Que se ha dado vista a todas las Direcciones Generales del Organismo, no mereciendo observación por parte de las mismas;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Expúrguese la documentación correspondiente a los conceptos expuestos en el **Anexo Único** que forma parte de la presente, correspondiente a los periodos que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 31/12/2020.

Artículo 2°: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Publíquese en la página web del organismo: (www.dprneuquen.gob.ar) por treinta (30) días y en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

DOCUMENTACIÓN GENERAL

AÑO	TIPO	DETALLE
2014-2019	Documentación Varia	Atención al Público - Cumplimiento Fiscal Legajos - Documentación Varia.
2014-2019	Documentación Varia	Atención al Público - ISIB Cese Total Certificados Ceses-Legajo.
2014-2019	Documentación Varia	Atención al Público - ISIB Solicitudes de Tasa Cero Industria - Construcción AD03 y AD04
2014-2019	Documentación Varia	Atención al Público - Planes Constancias PFP - Ingresos Brutos - Inmobiliario
2014-2015	Documentación Varia	Atención al Publico - Planes Constancias PFP - Sellos

2014-2019	Documentación Varia	Atención al Público - Presentaciones Descargos COF
2014-2019	Documentación Varia	Inmobiliario - Actualización de Datos
2014-2019	Documentación Varia	Inmobiliario - Cambio de Responsable de Pago
2014-2019	Documentación Varia	Inmobiliario - Arreglos Cuenta Corriente
2014-2015	Documentación Varia	Copia de Instrumentos Presentados para La Liquidación del Impuesto de Sellos

EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN

N°	AÑO	Nº Expediente	Nombre Expediente
1	2014	5823-009286/2014	COARCO SA S/INSPECCION INTEGRAL
2	2015	5823-012041/2015	SULLAIR SAN LUIS SA S/VERIFICACIÓN IMPOSITIVA (POR SALDO A FAVOR POR FUSIÓN)
3	2015	5823-011182/2015	BONIFATTI Y CÍA. SRL S/SOLICITUD DE REINTEGRO SALDO A FAVOR ISIB S/VERIFICACIÓN IMPOSITIVA
4	2015	5823-010722/2015	WESTERN GECO SA S/INSPECCIÓN INTEGRAL

EXPEDIENTES DE DELEGACIÓN

N°	AÑO	Nº Expediente	Nombre Expediente
1	2015	5823-012748/2015	SERVICE INSTRUMENT S.A S/REINTEGRO IMPUESTO DE SELLOS
2	2013	5823-006421/2013	COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEÚTICOS SA S/CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN NO PERCEPCIÓN
3	2014	5823-007967/2014	CENTRAL TÉRMICA LOMA DE LA LATA S/CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN NO PERCEPCIÓN
4	2014	5823-007312/2014	FARMANET SA S/CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN NO PERCEPCIÓN
5	2015	5823-012180/2015	NUCLEO FARMA SA S/CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN NO PERCEPCIÓN
6	2014	5823-009435/2014	UGA SEISMIC SA S/CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN NO PERCEPCIÓN
7	2014	5823-009152/2014	SANYO COLOR SA S/CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN NO PERCEPCIÓN
8	2014	5823-009225/2014	SIAT S/CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN NO PERCEPCIÓN
9	2014	5823-009232/2014	FUTURA HNOS SRL S/CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN NO PERCEPCIÓN
10	2014	5823-007934/2014	DIVERSEY ARGENTINA SA S/CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN NO PERCEPCIÓN
11	2013	5823-004134/2013	ETERTIN S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN

12	2013	5823-005184/2013	OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES S/EXENCIÓN ART 203 INC J
13	2013	5823-006509/2013	UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES S/SOLIC DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN S/MP. IB
14	2013	5823-006936/2013	LABORATORIO FELIPE BAJER SAIC S/CONCURSO
15	2014	5823-007913/2014	AGROINDUSTRIAS RÍO TERCERO SA S/CONCURSO
16	2014	5823-008694/2014	NATIONAL OILWELL VARCO MSW SA S/PAGO INDEDIDO IMPUESTO DE SELLOS
17	2014	5823-009522/2014	TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA SA S/REIMPUTACIÓN IMPUESTO DE SELLOS
18	2014	5823-009206/2014	HIDROELÉCTRICA PIEDRA DEL ÁGUILA SA S/PRESENTACIÓN REFERENTE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
19	2015	5823-010898/2015	VANFINED S.A S/REIMPUTACIÓN IMPORTE DE SELLOS
20	2015	5823-010521/2015	IDUR S.A. S/SOLICITUD REINTEGRO IMPUESTO DE SELLOS
21	2015	5823-011732/2015	LAFFAYE GUILLERMO JORGE S/SOLICITUD REINTEGRO DE RECAUDACIONES BANCARIAS
22	2015	5823-010252/2015	BLANCO GRUP S/CONSULTA AGENTES (EXPTE. DUPLICADO - LAS ACTUACIONES CURSARON POR EXPTE. 5823-010252/2015
23	2015	5823-011333/2015	CONST.E CAM CAMRGO CORREA SA SUC. ARGENTINA
24	2015	5823-011282/2015	JAIME ALBERTO JOSE S/SOLICITUD ADECUACIÓN PFP 2013006592
25	2015	5823-011747/2015	SULLAIR ARGENTINA SA S/REIMPUTACIÓN SALDO A FAVOR POR FUSIÓN
26	2015	5823-011929/2015	TECNOTOUCH SRL S/COMPENSACIÓN SALDO A FAVOR ISIB Y PFP 2015006053

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 269/26

Neuquén, 28 de Mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente Nº 0001-235121/0, Alcance 0000, Año 2026, Trámite N° 465553; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se solicita la actualización de valores de los planes de Aportes de Afiliados/as Adherentes Autónomos Directos y Adherentes Autónomos por Entidades, conforme lo establecido en la Resolución N° 173/23;

Que los nuevos valores propuestos por parte de la Contaduría General, se detallan según las siguientes categorías: Adherente Autónomo Directo Tradicional (C/C), pesos doscientos noventa mil con 00/100 ctvos. ($290.000,00); Adherente Autónomos Directos - Juvenil (C/C), pesos ciento treinta mil con 00/100 ctvos. ($130.000,00); Adherente Autónomos Directos - Infantil (C/C), pesos ciento cuarenta y seis mil con 00/100 ctvos. ($146.000,00); Adherentes Bomberos (S/C), pesos doscientos noventa mil con 00/100 ctvos. ($290.000,00), con vigencia partir del 01 de junio de 2026;

Que asimismo, propone los nuevos valores para Adherentes Autónomos por Entidades - Tradicional (C/C), pesos doscientos noventa mil con 00/100 ctvos. ($290.000,00); Adherentes Autónomos por Entidades - Juvenil (C/C), pesos ciento treinta mil con 00/100 ctvos. ($130.000,00), menos 6% descuento gestión de cobranza con efectividad a partir del 01 de junio de 2026;

Que asimismo, solicita se considere el nuevo valor actualizado de cuota Asistencial Adherente Individual Tradicional, como importe mínimo a ingresar por aquellos/as Afiliados/as de Categoría Afiliados/as con Licencia sin Goce de Haberes, en concepto de Aporte Asistencial, a los fines de mantener el Plan de Cobertura Médica Vigente;

Que tratado en reunión de Consejo del día de la fecha, es resuelto por Unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer los nuevos valores de la cuota de los/las Afiliados/as al Sistema de Adherentes Autónomos Directos, en los montos que se consignan a continuación: Adherente Autónomo Directo Tradicional (C/C), pesos doscientos noventa mil con 00/100 ctvs. ($290.000,00); Adherente Autónomos Directos - Juvenil (C/C), pesos ciento treinta mil con 00/100 ctvs. ($130.000,00);

Adherente Autónomos Directos - Infantil (C/C), pesos ciento cuarenta y seis mil con 00/100 ctvs. ($146.000,00); Adherentes Bomberos (S/C), pesos doscientos noventa mil con 00/100 ctvs. ($290.000,00); con vigencia partir del 01 de junio de 2026.

Artículo 2º: Establecer los nuevos valores de la cuota para Adherentes Autónomos por Entidades, según se detalla: Adherentes Tradicional (C/C), pesos doscientos noventa mil con 00/100 ctvs. ($290.000,00); Adherentes Autónomos por Entidades - Juvenil (C/C), pesos ciento treinta mil con 00/100 ctvs. ($130.000,00), menos (6%) descuento gestión de cobranza con vigencia a partir del 01 de junio de 2026.

Artículo 3º: Establecer el valor de la cuota Asistencial Adherente Individual Tradicional, como importe mínimo a ingresar por aquellos/as afiliado/as de Categoría Afiliados/as con Licencia Sin Goce de Haberes, en concepto de Aporte Asistencial, a los fines de mantener el Plan de Cobertura Médica Vigente.

Artículo 4º: Por la **Coordinación Ingresos y Gastos**, se tomará debido conocimiento de la presente normativa legal y posteriormente procederá conforme lo determinado en la Resolución N° 173/23 en su Artículo 2°.

Artículo 5º: Por el **Departamento Afiliados** dependiente de la Coordinación de Atención, Entradas y Salidas Generales de la Secretaría General, se tomará debido conocimiento y se procederá a dar cumplimiento de lo resuelto en la presente Norma Legal. Asimismo, notificará a las Delegaciones y Subdelegaciones del ISSN.

Artículo 6º: Por la **Coordinación Secretaría de Consejo** se notificará la presente norma legal a los sectores: Administración General, Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, Contaduría General (Coordinación Ingresos y Gastos), Coordinación Delegaciones Regional I y II, Unidad de Gestión Tecnología e Información, Departamento Afiliados, Coordinación de Atención, Entradas y Salidas Generales y por Departamento Prensa, Comunicación e Imagen, dispondrá la publicación de la misma en la página web oficial del

ISSN, durante el plazo de tres (3) días. Asimismo, se procederá con los trámites pertinentes para la publicación de la presente norma legal, en el Boletín Oficial.

Artículo 7 º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y Archívese.
Fdo. Cra. Mariane Bartusch, Presidenta del Consejo de Administración.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2026

1249 - Promulga la Ordenanza N° 2977/2026 “s/Autorización Financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018 - “Mellado Antonio Daniel””.

1250 - Promulga la Ordenanza N° 2978/2026 “s/Regulación de la Banca del Pueblo”.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5614. Tiene por presentada con fecha 29/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Octavio Pico Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Octavio Pico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024”, (Expte. Nº 5600-10538/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, incs. 1) a 4) y N° 2, incs. 1) a 9) consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8091/25 DMyCF; a los obligados a rendir cuentas Sra. Silvia Cruces (Presidente del 01/01/24 al 31/12/24) y al Sr. Raúl Alejandro Fernández (Secretario Tesorero del 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5635. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha

09/09/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10495/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, incs. 1 a 4, N° 2, incs. 1 a 3, N° 3, N° 4, incs. 1 a 3, N° 5, incs. 1 y 2, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8141/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas Sres. Lucrecio M. Varela (Intendente por el periodo 01/01/24 al 31/12/24) y Lucas D. Salazar (Secretario Tesorero por el período 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

_____

ACUERDO C-5636. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 16/07/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue Copahue Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Caviahue Copahue - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10492/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, N° 2 y N° 3 formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8079/25 DMyCF; a los obligados a rendir cuentas Sr. Oscar Mansegosa -Intendente desde 01/01/24 al 31/12/24 y a la Sra. María Cristina Morales -Secretaria Tesorera desde 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

_____

ACUERDO C-5640. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 07/07/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. N° 5600-10322/2023)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, N° 2 y N° 3 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8106/25 -DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sr. Luis Ariel Madueño (Intendente por el periodo 01/01/24 al 31/12/2024) y Sra. Antonella Ferrario (Subsecretaria de Economía y Finanzas por el periodo 01/01/24 al 31/12/2024), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5655. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 14/08/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10511/2024)**, corriéndose traslado de la Observación Nº 1 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8090/25 DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sres. Marcelo Adrián Pino (Presidente periodo 01/01/24 al 10/11/24); Torres Daniel Omar (Presidente periodo 11/11/24 al 31/12/24) y Ezequiel Emiliano Ceballos (Secretario Tesorero periodo 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

_____

ACUERDO C-5656. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 18/07/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Varvarco Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Varvarco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10523/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, incs. a), b) y c) y N° 2, inc. a) a e), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8126/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sr. Herrera Ulises (Presidente período 01/01/24 al 31/12/24) y Sra. Sandra Ivana Guerrero (Secretaria Tesorera período 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

_____

ACUERDO C-5657. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 20/10/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10521/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, incisos 1) a 26); N° 2, incisos 1) a 10); N° 3, incisos 1) a 3) y N° 4, incisos 1) y 2) formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8134/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sres. Andrés Avelino Infante -Presidente desde 01/01/24 al 31/12/24- y Luis Agustín Figueroa -Secretario Tesorero desde 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5661. Tiene por presentada con fecha 30/04/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Chos Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. N° 5600-10493/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, incs. 1) a 93) y N° 2, incs. 1) a 45), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8159/26-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sr. Nicolás Albarracín (Intendente del 01/01/24 al 31/12/24) y Anabella Chiappe (Secretaria de Economía y Rec. Públicos del 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

_____

ACUERDO C-5668. Tiene por presentada con fecha 30/04/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10465/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, Punto A, incs. 1 y 2, Punto B, Punto 1 y Punto 2, incs. 1 a 16, Punto C, Punto D, Punto E, Punto F, Punto G, ap. 1, incs. 1 a 12, ap. 2, incs.1 a 14 y ap. 3, incs. 1 a 12, N° 2, ap. 1, incs. 1 a 24, ap. 2 , Puntos A, B, C, D y E, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8152/2026-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sres. Manuel Elario San Martín -Intendente desde 01/01/24 al 31/12/24- y Carlos Eduardo Hernández -Secretario de Hacienda desde 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

_____

ACUERDO C-5671. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 12/08/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Coyuco Cochico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024" (Expte. Nº 5600-10519/2024)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, inc. 1) y 2) y N° 2, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8092/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sres. Leonardo A. Grandón- Presidente por el periodo 01/01/24 al 31/12/24- y Abelardo Márquez -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/24 al 31/12/24, a efectos de que en

un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO JR-10605. Deja sin efecto las Observaciones N° 1, Punto 1) a 7) y N° 2, incs. 1) y 2), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7830/24-DMyCF y ratificadas en el Informe N° 7998/2025-DMyCF; correspondientes a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas Ejercicio 2023, las que tramitan en autos caratulados: **"Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-09761/2023 - Alc. 1)** y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10609. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plottier - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 5600-07668/2020 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; …Visto: … Considerando: …. **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Sra. Gloria Argentina Ruiz y el Sr. Néstor Daniel Gelos, en relación con los hechos vertidos en los Considerandos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10394, atento el allanamiento efectuado por la Sra. Ruiz y el pago cancelatorio de capital e intereses, dispóngase el Archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y publíquese… Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10610. Deja sin efecto las Observaciones las N° 1, incs. 3), N° 2, N° 3, incs. 1) y 2) y N° 4, incs. 1), 2) y 3), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7094/22-DMyCF y ratificadas en el Informe Nº 7387/22; correspondientes a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2020 de la Municipalidad de las Observaciones N° 1, incs. 3), N° 2, N° 3, incs. 1) y 2) y N° 4, incs. 1), 2) y 3), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N°

7094/22-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informes N° 7387/22, correspondientes a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Chos Malal, las que tramitan en autos caratulados: **"Municipalidad de Chos Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-08134/2021 - Alc. 1)** y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10618. Da por concluidas las actuaciones detalladas en el Anexo I del Acuerdo emitido en los autos caratulados: **"Prosecretaría s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo", (Expte. Nº 5600-02565/2013 - Alc. 1)** y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10620. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-06004/2018 - Alc. 1**) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10625. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Act. Adm. Pol. DDN-Soto Guillermo Andrés s/Daños - Extravío Equipo de Tel. Celular - Marca Samsung - Modelo J2 - Abonado 2995224902 - fecha 18/05/2020", (Expte. Nº 5600-09622/2022)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Comisario Guillermo Andrés Soto, L.P. 862.890/0, DNI N° 25.624.220, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar al Sr. Comisario Guillermo Andrés Soto, L.P. 862.890/0, DNI N° 25.624.220, al pago de la suma de pesos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con seis centavos ($34.661,06) compuesta de pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con veintiséis centavos ($8.889,26) en concepto de capital y la suma de pesos veinticinco mil setecientos setenta y uno con ochenta centavos ($25.771,80) en concepto de intereses calculados desde el 18/05/2020 al 30/04/2026 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total

resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese …. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. Mabel P. Cozíansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0792

Neuquén, 4 de Junio de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-01743730- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales y la Ley 899, su modificatoria Ley 2613 y su Decreto Reglamentario Nº 0790/99; los Decretos Nº 1671/01 y Nº 2714/02; la Disposición DI-2026-260-E-NEU- SRH#SARN, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la sanción del Código de Aguas - Ley 899, su modificatoria Ley 2613 y su Decreto reglamentario N° 0790/99, se dispuso como Autoridad de Aplicación de la presente Ley a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos o el organismo que en un futuro la reemplace;
Que mediante Disposición DI-2026-260-E-NEU-SRH#SARN de fecha 03 de junio del corriente año, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, se fijó para los consumos de aguas públicas con fines industriales tipificados en los usos U.2.2 -Perforación de Exploración No Convencional- y U.2.4 -Perforación de

Explotación No Convencional-, un canon por cada metro cúbico (m³) de agua captada, extraída o concesionada, cuyo monto se determinará tomando como referencia el precio de venta del combustible Oil Grado 3 comercializado por YPF S.A. en la Ciudad de Neuquén Capital, de conformidad al cronograma plasmado en los incisos a) y b) de su Artículo 1º, estableciéndose su valor y mecanismos; considerando la significativa participación de dichas actividades en los volúmenes de agua captados para usos industriales, la disponibilidad de tecnologías aptas para la reutilización y recirculación del recurso, y la necesidad de fortalecer los incentivos orientados a promover una utilización más eficiente y sustentable del agua;

Que el agua constituye un recurso natural estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental de la Provincia del Neuquén, resultando deber del Estado Provincial promover su utilización racional, eficiente y sustentable;

Que la Provincia del Neuquén atraviesa un contexto de creciente presión sobre la disponibilidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, circunstancia que exige fortalecer los instrumentos de gestión orientados a su preservación y aprovechamiento responsable;

Que la Actividad Hidrocarburífera No Convencional constituye uno de los principales motores del desarrollo económico provincial y demanda volúmenes significativos de agua para el desarrollo de sus procesos productivos;

Que los avances tecnológicos incorporados a dicha actividad permiten actualmente implementar mecanismos de recuperación, tratamiento, recirculación y reutilización de fluidos, posibilitando reducir la necesidad de nuevas captaciones de agua provenientes de fuentes públicas;

Que constituye un objetivo prioritario de la política hídrica provincial promover la utilización eficiente del recurso, favoreciendo la incorporación de prácticas de reúso, recirculación y aprovechamiento de agua en aquellas actividades que presentan elevados niveles de consumo y cuentan con capacidad técnica para su implementación;

Que el reúso del agua en las Actividades Hidrocarburíferas No Convencionales constituye una herramienta estratégica para la preservación de las reservas hídricas provinciales, la reducción de nuevas captaciones y la consolidación de un modelo de desarrollo productivo ambientalmente sustentable;

Que la medida adoptada por la Autoridad de Aplicación se encuentra orientada a fortalecer las señales económicas vinculadas al uso del recurso hídrico, promoviendo conductas compatibles con los objetivos de eficiencia, conservación y sustentabilidad perseguidos por la política hídrica provincial;

Que de los antecedentes incorporados surge la razonabilidad técnica, ambiental y económica de la medida adoptada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que sin perjuicio de ello, la Provincia del Neuquén considera conveniente establecer lineamientos de política pública que promuevan condiciones diferenciales para aquellos proyectos hidrocarburíferos que, además de su actividad principal, propongan esquemas de aprovechamiento complementario del agua pública captada, destinando parte del recurso autorizado a proyectos productivos, agropecuarios, forestales, industriales, ambientales o de interés social;

Que dichos proyectos complementarios permiten maximizar el valor económico, social y ambiental derivado del uso de aguas públicas provinciales, contribuyendo a la diversificación de la matriz productiva, al desarrollo territorial y a la generación de beneficios adicionales asociados al aprovechamiento del recurso hídrico;

Que la posibilidad de establecer condiciones preferenciales para este tipo de iniciativas no desnaturaliza la finalidad del canon, sino que la complementa, en tanto permite distinguir entre quienes utilizan el agua pública exclusivamente para su actividad principal y quienes incorporan proyectos adicionales que amplían el impacto productivo y social del recurso autorizado;

Que corresponde, en consecuencia, ratificar la Disposición DI-2026-260-E-NEU-SRH#SARN de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y, asimismo, instruir a dicha Autoridad de Aplicación a elaborar un régimen específico de condiciones diferenciales o promocionales para proyectos hidrocarburíferos que incorporen esquemas de aprovechamiento complementario del agua pública captada;

Que a través de los Decretos DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en la denominación y las competencias de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, quedando la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiendo de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales;

Que forma parte de las competencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete establecidas en los mencionados Decretos, coordinar con los demás Ministerios las actividades y acciones de gobierno, de las distintas áreas, participan-

do en su programación y control estratégico. En efecto y en aras de contribuir con las políticas públicas impulsadas por la gestión de gobierno, se busca implementar acciones conjuntas de manera transversal e interdisciplinarias, a fin de favorecer, dentro del marco normativo vigente, condiciones que permitan viabilizar progresivamente la implementación de proyectos de reúso de fluidos en la actividad hidrocarburífera, resguardando en todos los casos la protección del recurso hídrico y del ambiente;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección Provincial de Asesoramiento Jurídico, ambas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente norma se expide en el marco de la Ley 899 -Código de Aguas-, su modificatoria Ley 2613 y su Decreto reglamentario N° 0790/99; los Decretos N° 1671/01 y N° 2714/02 y demás normativa complementaria;

Que mediante el Decreto DECTO-2026-775-E-NEU-GPN el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, delegó el Gobierno en la señora Vicepresidenta 1ª, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 206º de la Constitución Provincial;

Por ello:

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos la Disposición DI-2026-260-E-NEU-SRH#SARN de fecha de 03 de junio del corriente año, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 2°: DECLÁRASE como política pública prioritaria de la Provincia del Neuquén, la promoción de la reutilización, recirculación, recuperación y aprovechamiento eficiente del agua en las Actividades Hidrocarburíferas No Convencionales desarrolladas en su territorio.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la gestión sustentable del recurso hídrico

y la reducción de nuevas captaciones mediante la incorporación de prácticas de reúso constituyen objetivos permanentes de la política hídrica provincial en materia de Actividades Hidrocarburíferas No Convencionales.

Artículo 4°: INSTRÚYASE a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial a promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones orientadas a favorecer la eficiencia hídrica, la reutilización del recurso y la adopción de tecnologías que reduzcan la demanda de agua proveniente de nuevas captaciones.

Artículo 5°: DECLÁRASE de Interés Provincial la formulación e implementación de Proyectos Hidrocarburíferos que además de su actividad principal, incorporen esquemas de aprovechamiento complementario del agua pública captada, destinando parte del recurso autorizado a proyectos productivos, agropecuarios, forestales, industriales, ambientales, o de cualquier otra naturaleza que sean declarados por la Provincia del Neuquén como estratégicos para el desarrollo económico, social o ambiental de la misma.

Artículo 6°: INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en coordinación con los organismos competentes de la Administración Pública Provincial, a elaborar y proponer mecanismos de promoción, incentivos o condiciones diferenciales aplicables a los proyectos previstos en el artículo precedente, contemplando criterios de elegibilidad, mecanismos de verificación y control, porcentajes mínimos de afectación del recurso, cumplimiento efectivo de los destinos comprometidos y demás condiciones necesarias para su implementación.

Artículo 7°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su firma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales y por el señor Ministro de Energía.

A**rtículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) REINA
MEDELE
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

0780 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-01732718-NEU-MEPI del presente Decreto.

0781 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-01732513-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0782 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-01739182-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0783 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-01732586-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0784 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A..

0785 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Ivana Karina Alonso, contra el Decreto DECTO-2025-1023-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0786 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente María Gabriela Cofre, personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111°, inciso i), apartados c) y f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0787 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración

Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Claudia Vanesa Vicencio, personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, establecida en el Artículo 89°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo General para los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial -Ley 3373- y en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0788 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Viviana Mariela Seguel, contra la Resolución Nº 596/25 del Instituto de Seguridad Social de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0789 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Alejandra Noemí Chiguay, Licenciada en Enfermería del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y en el Artículo 111°, inciso i), por haber transgredido con su accionar el Artículo 26° Apartado Deberes, Puntos 1) y 2) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

0790 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Nélida del Carmen Carrasco, Mucama del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud -Ley 3476- y en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado puente del día 15 de Junio del corriente año con motivo del 17 de Junio -Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
19-06-26	12-06-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.
La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).
La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..
La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..
Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 154 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 114

Normas Legales - Pág. 115 a 141

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 141 a 147

Decretos de la Provincia - Pág. 147 a 151

0792 - Declara como Política Pública Prioritaria de la Provincia del Neuquén, la promoción de la reutilización, recirculación, recuperación y aprovechamiento eficiente del Agua en las Actividades Hidrocarburíferas No Convencionales.

Decretos Sintetizados - Pág. 152 a 153

Gerardo Montañez

Firmado digitalmente por Gerardo Montañez
Fecha: 2026.06.05 10:07:20 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.06.05 10:44:02 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.